



---

**APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**  
**Protocolos de actuación para Veracruz**

---

Edición, revisada, integrada y aumentada  
Mayo 2012

**ÍNDICE**

SEGUNDA PARTE .....3

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....3

INTRODUCCIÓN .....3

    Los contenidos y la visión de conjunto .....3

    Las definiciones generales .....5

    Conceptos básicos .....6

    Prevención de la violencia de género contra las mujeres .....6

    La atención de la violencia de género y su fundamentación normativa .....7

    El acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia .....8

    Proceso permanente de armonización legislativa .....10

    Contención emocional para las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género .....15

    Tratamiento a los agresores .....18

    Presentación de los protocolos adaptados al estado de Veracruz .....20

PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES .....27

    Aspectos generales .....27

    Procedimiento .....29

    Anexos .....47

## SEGUNDA PARTE

### LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

La violencia en contra de las mujeres es un fenómeno altamente extendido en nuestro país. Es una problemática multidimensional que afecta el desarrollo social y la salud de las mujeres, viola sus derechos y vulnera el estado de derecho nacional. Tiene su origen en la desigualdad y discriminación en contra de mujeres y como se sabe, echa raíz en las relaciones asimétricas de poder que prevalecen aún entre mujeres y hombres, acentuadas por las desigualdades sociales y las condiciones de género.

La violencia la viven las mujeres mexicanas en distintas formas y modalidades, tiene repercusiones múltiples en diversas áreas de su vida y presenta consecuencias impredecibles, durante periodos de tiempo indeterminados. Representa entonces un atentado contra la integridad y dignidad de las mujeres, así como una violación grave a sus derechos humanos, por esta razón es para el Gobierno Mexicano una prioridad su atención, a fin de disminuir el impacto y secuelas en la vida de las mujeres y con ello fortalecerlas para enfrentar de mejor manera las condiciones de desigualdad a través de diversas formas de empoderamiento.

Este documento que contiene cinco protocolos de actuación, corresponde a una acción más para orientar la atención que se brinda a las mujeres que viven violencia y es el resultado del trabajo conjunto desarrollado por las y los participantes del Diplomado *Aplicación práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres*, impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, del 8 al 26 de noviembre de 2010, tal como se explica en la primera parte de esta obra. En este trabajo se contó con la colaboración de las y los asistentes al Diplomado que laboran en instituciones académicas y prestan servicios a organismos encargados de la atención a la violencia, acompañadas por académicas especialistas contratadas por la UNAM.

Es un documento elaborado de manera conjunta con participantes de instituciones dedicadas a la atención y al estudio de la violencia en contra de las mujeres acompañadas por especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Baja California Sur y Sinaloa, así como del Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social Peninsular con sede en Yucatán, en el marco del Convenio a que se hace referencia en el documento sobre el Proceso de Formación. Su finalidad es contar con herramientas que guíen las acciones, procedimientos, actitudes y perfiles del personal que trabaja en las instituciones que, por ley, deben prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

#### LOS CONTENIDOS Y LA VISIÓN DE CONJUNTO

El documento integral fue elaborado de manera conjunta con participantes de instituciones dedicadas a la atención y al estudio de la violencia en contra de las mujeres acompañadas por especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Baja California Sur y Sinaloa, así como del Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social Peninsular con sede en Yucatán, en el marco del Convenio que suscribió cada una de las instituciones con CONACYT. Su finalidad es contar con herramientas que guíen las acciones, procedimientos, actitudes y perfiles del personal que trabaja en las instituciones que, por ley, deben prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se entiende que un protocolo de actuación es una herramienta que orienta las acciones, procedimientos, actitudes y perfiles del personal que debe cumplir, en este caso, con las disposiciones de la Ley General de Acceso y su Reglamento.

Se trata de directrices básicas homologadas a través del proceso de formación, discusión y análisis que recoge las mejores prácticas internacionales y la conjugación de experiencias del grupo piloto.

Los cinco protocolos tienen un eje conceptual en el que se resumen conceptos básicos que atraviesan todas estas herramientas de apoyo:

- ♀ Violencia de género;
- ♀ Teoría de género;
- ♀ Construcción de ciudadanía;
- ♀ Prevención de la violencia de género;
- ♀ Atención de la violencia de género y su fundamentación normativa;
- ♀ Acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia;
- ♀ Armonización legislativa;
- ♀ Contención emocional para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia de género, y
- ♀ Tratamiento a los agresores de mujeres.



Cada Estado elaboró cinco documentos a partir de una guía ofrecida por la UNAM, de tal suerte que, cuando se deba reproducir este ejercicio en otras entidades, deberá completar los documentos con los antecedentes tanto históricos como normativos que le son propios, y adaptar los puntos específicos de acuerdo a su propia normatividad.

Los cinco protocolos proponen una nueva visión de la política pública con tres puntos de enfoque:

- ♀ La mujer que es víctima y sus necesidades, de tal manera que con estos documentos pueden ser atendidas todas las mujeres que lo requieran, vivan en zonas urbanas o rurales, sean indígenas o mestizas, nacionales o migrantes. Con independencia del tipo o modalidad de violencia que hayan sufrido, de su religión, clase social, edad u opción sexual.
- ♀ La acción de justicia con reparación del daño que implica la garantía de no repetición y esto, a su vez, el trabajo con los agresores.
- ♀ El cuidado y protección de las personas que atienden las necesidades de las mujeres que son víctimas de violencia.



#### LAS DEFINICIONES GENERALES

Cada uno de los protocolos contiene el concepto del tema que trata, un glosario de términos, su justificación normativa, los objetivos que se persiguen y sus procedimientos.

Así, se entiende que:

- ♀ **Prevención** es el conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por el Estado o por un sector del gobierno que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho y como objetivo contribuir a la protección o salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres a fin de evitar que sean afectadas a través de la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas. Este protocolo fue elaborado bajo la coordinación y guía de la Maestra Gabriela Igartúa Méndez
- ♀ **Atención** es la serie de estrategias complejas, articuladas, multidisciplinarias y coordinadas que aglutinan un "conjunto de servicios integrales, profesionales, gratuitos y expeditos que buscan reducir el impacto de la violencia en la vida de las mujeres" de conformidad con lo que establece la Ley General de Acceso. Este protocolo fue elaborado bajo la coordinación y guía de la Maestra Margarita Guillé Tamayo.
- ♀ **Acompañamiento** es la asistencia y apoyo que debe otorgarse a las mujeres víctimas de la violencia de género desde el momento en que tiene contacto con las instituciones, redes de apoyo o refugios, hasta el momento en que sea satisfecha su necesidad y, de ser posible, reconstituida su ciudadanía mediante la sanción al responsable y la reparación del daño sufrido.
  - ☞ Es un proceso complejo que conjuga la orientación jurídica, el apoyo psicológico y la vigilancia;
  - ☞ Los procesos de investigación y jurisdiccionales;
  - ☞ La aplicación de la Ley;
  - ☞ El otorgamiento de órdenes de protección así como la observación de su eficacia, y

☞ La justa sanción y reparación del daño.

Este protocolo fue elaborado bajo la coordinación y guía de la Doctora Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

♀ **Intervención con los agresores de mujeres** es un conjunto de acciones acompañadas de los procesos de justicia y reparación del daño, enfocados a modificar las acciones y respuestas violentas reconociendo que son acciones volitivas que pueden transformarse. Se proponen como fundamentos teóricos de esta intervención: la perspectiva de género, el enfoque humanista y los enfoques narrativos posmodernos. Este protocolo fue elaborado bajo la coordinación y guía de la Doctora Noemí Díaz Marroquín.

♀ **Contención** es el conjunto de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que trabaja de manera directa con mujeres víctimas de violencia y que, por ese contacto cotidiano, se encuentra expuesta a un desgaste emocional por empatía o cansancio y provoca respuestas agresivas o de sobreprotección. Este protocolo fue elaborado bajo la coordinación y guía de la Doctora Hilda Díaz Marroquín.

## CONCEPTOS BÁSICOS

### PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES<sup>1</sup>

La prevención de la violencia contra las mujeres se define como "cualquier acción, programa, política pública o iniciativa promovida o desarrollada por el gobierno o por la sociedad civil, que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad, contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas".

En el marco de un modelo de política pública de prevención de la violencia contra las mujeres, se entiende que ésta comprende un conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por un sector del gobierno.

Al ser la violencia contra las mujeres un problema estructural donde convergen distintos factores que atañen a la sociedad en su conjunto, prevenirla implica realizar acciones desde diferentes sectores, de tal suerte que puede ser de índole jurídica, penal, criminológica, de salud o sociocultural y tener distintos alcances y niveles. Sin embargo, también tiene un carácter de integralidad dado por las perspectivas de derechos humanos y de género y por ende vincula prácticamente la totalidad de las acciones del Estado y de la sociedad.

De manera esquemática, un programa de prevención debe:

- ♀ Diseñar, planear, desarrollar, controlar y evaluar acciones bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres;
- ♀ Considerar acciones afirmativas;
- ♀ Ser congruente con la idea de que la prevención es prioritaria;
- ♀ Etiquetar de manera clara y específica recursos públicos para la prevención;
- ♀ Involucrar a la sociedad civil (academia, sector privado y organismos sociales);
- ♀ Incorporar a los medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y electrónicos;
- ♀ Ser integral, contemplando que todas sus partes son indivisibles, aunque pueden llevarse a cabo bajo una estrategia incremental y sectorial;
- ♀ Contemplar que las acciones, programas, políticas e iniciativas son progresivas;
- ♀ Considerar que existen acciones, programas, políticas e iniciativas de corto, mediano y largo plazo;

<sup>1</sup> Ver Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. La Prevención, op. cit.

- ♀ Incluir acciones, programas o iniciativas destinadas a los hombres;
- ♀ Ser multidisciplinario y considerar las especificidades.

Los objetivos generales de todo programa de prevención de la violencia de género contra las mujeres deben tener al menos estos dos elementos:

- ♀ Promover y desarrollar de manera articulada e incremental, políticas públicas de prevención de diferente índole y nivel, para evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de los tipos o modalidades que establece la Ley, sin discriminación alguna por motivos de edad, escolaridad, características socioculturales, económicas y/o de salud;
- ♀ Determinar las estrategias y sus respectivas líneas de acción que deberán realizar las instancias públicas de los diferentes sectores y órdenes de gobierno, bajo los mecanismos de coordinación establecidos y considerando la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia, así como de organismos interamericanos e internacionales vinculados el tema, a fin de contribuir a garantizar el goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, debe considerarse los objetivos estratégicos que se enmarcan en los componentes señalados en el Protocolo que se trabaja a continuación.

Participan en su elaboración y desarrollo las dependencias e instituciones encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los términos de la Ley General de Acceso, cada quien, de conformidad con sus propias competencias y lineamientos establecidos en dicha norma.

#### LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La atención a la violencia en contra de las mujeres, es una de las estrategias emprendidas por el gobierno mexicano para disminuir las secuelas que causa, revertir los daños, promover el acceso a la justicia y el empoderamiento de las mujeres a fin de erradicar este flagelo. Debido a la complejidad de dinámicas, creencias y factores múltiples que originan la violencia, la atención se refiere a labores de cierta complejidad y articulación ya que requiere de un enfoque multidisciplinario y de la colaboración de diversas instancias gubernamentales, de todos los niveles, así como de las organizaciones de la sociedad civil.

La labor de brindar atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia es una obligación del Estado Mexicano, misma que ha asumido de manera decidida para ofrecerla con integralidad y calidad tal y como lo establece la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994, de la cual México es signatario. En ella se establece el deber de adoptar todos los medios apropiados, medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (artículo 7). La atención es un elemento fundamental en la estrategia para abolir la desigualdad y para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres. Por esta razón, los Estados firmantes de la Convención tienen el deber de tomar medidas y generar programas para ofrecer servicios de atención especializados y apropiados que incluyen incluso los servicios de orientación para toda su familia, de cuidado y custodia de las niñas y niños afectados, así como garantizarles el acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que les permitan retomar sus vidas (artículo 8). Según lo establecido en ese mismo documento, los servicios de atención no sólo deben ser especializados y apropiados, sino que, además, deben tomar en consideración cualquier situación que aumente la vulnerabilidad de la mujer (artículo 9).

México ha modificado su marco legal federal para generar esa obligatoriedad en la atención a la violencia contra las mujeres, de manera que la Ley General de Acceso recoge los parámetros exigidos por la Convención de Belém do Pará y las observaciones del Comité de la CEDAW.

Dicha norma establece que la atención se debe garantizar a todas las mujeres que han sufrido violencia, independientemente de los tipos o modalidades de la que fueron víctimas, con lo cual se amplía el ámbito tradicional que se había centrado en la violencia familiar y en la sexual, reconociendo los distintos tipos de violencia, los espacios en los que ésta se da y la diversidad de agentes que la cometen, incluyendo el mismo Estado o bien quienes a éste sirven (artículo 3).

Esta misma norma establece que, es deber de la Federación, formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y tienen facultades para ello desde diferentes perspectivas: la Secretaría de Gobernación (artículos 41, fracción I y 42, fracciones IV y V); la Secretaría de Desarrollo Social (artículo 43, fracción VI); la Secretaría de Seguridad Pública (artículo 44 de la Ley General de Acceso, fracción I); la Secretaría de Educación Pública (artículo 45, fracción X, XI y XIV); la Secretaría de Salud (artículo 46 fracciones I, VI y VIII). Acciones que se conjugan con lo dispuesto en el artículo 20 Constitucional en relación a los derechos de las víctimas del delito.

En el concepto de atención que se prevé en los ordenamientos legales, prevalece un enfoque de derechos, con el cual las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a cierto tipo de atención a la violencia y determinadas características del servicio. Así mismo, los servicios de atención deben resguardar sus derechos, de esta forma la atención que se preste debe ajustarse a la Ley General de Acceso, por lo que debe proporcionarse con respeto a la dignidad y considera entre los derechos de esta contar con protección inmediata y efectiva proporcionada por las autoridades; recibir información veraz y suficiente para decidir sobre las opciones de atención; contar con asesoría jurídica gratuita y efectiva; y recibir información médica y psicológica y la posibilidad de acudir a un refugio, en caso de que lo necesite. Si se trata de un caso de violencia familiar, puede dirigirse al refugio acompañada de sus hijas e hijos, además, tiene el derecho a ser valorada y educada, libre de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales que impliquen desigualdad o inferioridad (artículo 52).

En el capítulo V, artículo 54 de esta misma ley, se establece que corresponde a los refugios proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada (fracción II).

Estas disposiciones han sido retomadas de manera casi textual y con ligerísimas variantes, en todas las entidades federativas a través de las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia locales.

#### EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tal como se observa en el documento *Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*,<sup>2</sup> hablar de justicia debería implicar el ejercicio del poder coercitivo del Estado representado en la sanción de todos los actos que irrumpen la paz social y violentan derechos, como es el caso de la violencia de género contra las mujeres, acompañada de la reparación del daño y la garantía de la no repetición, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

Sin embargo, uno de los grandes problemas de las mujeres, es precisamente el acceso a los espacios de justicia, por ello, en este ejercicio se propone un esquema que les permita atravesar los laberintos de procuradurías y tribunales hasta encontrar las soluciones justas que buscan. Este protocolo responde a esta necesidad en el marco del Reglamento de la Ley General de Acceso, es decir, se visualizan también, los procesos de armonización legislativa y su evaluación.

#### Glosario del acompañamiento

##### Acompañamiento

Es el proceso de asistencia, guía, asesoría y apoyo integral que dan a las víctimas de violencia contra las mujeres, las instituciones –de gobierno o de la sociedad civil- y el personal que labora en ellas con el fin de verificar el estricto cumplimiento de la Ley en los procesos, para que ellas puedan elegir y tomar decisiones con base en sus derechos y la exacta y veraz información que se les proporcione. El acompañamiento se instala desde el momento de la detección de la violencia y debe continuar hasta la sanción civil, penal o administrativa, según sea el caso, y la reparación del daño. Si, por decisión de la mujer víctima de violencia, no se transita todo el camino, el acompañamiento incluye la salvaguarda de la información que podrá ser utilizada en momentos posteriores.

<sup>2</sup> ÁLVAREZ DE LARA, Rosa María y Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y NOROÑA (coord.), CONACYT-UNAM, México 2010.



Este acompañamiento es indispensable pues el momento en que la mujer corre más riesgo de vivir una escalada de violencia que la pueda llevar a ser lesionada de manera irreparable o a la muerte, es precisamente cuando decide dar por terminada la relación que la vincula con su agresor.

### Órdenes de protección

Son las medidas cautelares o precautorias de urgente aplicación, necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia. Estas pueden ser según la Ley General de Acceso o sus homologas en las entidades federativas: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil y familiar.

Tienen como finalidad dar apoyo, cuidado, defensa y protección para evitar el riesgo inmediato de nuevos actos de violencia contra la mujer que las solicita y evitar daños mayores.

### Reparación del daño

Es el derecho que tiene la víctima mediante el acceso a la justicia de solicitar el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la garantía de no repetición, encaminado a la reconstrucción de ciudadanía.

En la teoría jurídica mexicana se señala que la reparación del daño es una sanción de tipo pecuniario que se impone a la persona sentenciada como obligación de restablecer el llamado status quo anterior a la comisión del ilícito y resarcir los perjuicios causados. Es un derecho que permite a la víctima participar en la solución del ilícito o del conflicto y reconstruir sus derechos y su ciudadanía.

### Sanción

Son las medidas estipuladas en las leyes para tratar de asegurar su respeto y cumplimiento y, en caso contrario, remediar los efectos de su incumplimiento. Son mecanismos intrínsecos a los ordenamientos jurídicos para evitar la posibilidad del incumplimiento de sus normas.

En otras palabras, la sanción tiene por objeto subsanar el desequilibrio que se produce en los diversos ordenamientos por la vulneración de una de sus normas. Se dice que es una norma perfecta cuando establece derechos y obligaciones, así como la sanción en caso de incumplimiento. Por lo tanto, la sanción se construye con las medidas coercitivas que se imponen a quien transgrede la esfera jurídica de una persona o grupo, en este caso de las mujeres víctimas de violencia a fin de garantizar a la afectada su integridad y la reparación del daño.

### Principios del acompañamiento

- ♀ Brindar atención, oportuna e inmediata, especializada y confidencial, así como con calidez y empatía, a las demandas, necesidades, denuncias y solicitudes expresadas por las mujeres que solicitan los servicios de atención, para posteriormente permitir que las instancias de justicia penales, civiles o administrativas, una vez interpuesta la denuncia o demanda, investiguen, procuren e impartan justicia en el marco de las disposiciones aplicables y de sus respectivas competencias;
- ♀ Creer en el dicho de las víctimas, de tal suerte que la atención que se les brinde partirá de la confianza que genera confianza y elimina la desconfianza o las sospechas así como los argumentos sexistas que obstaculiza en el acceso a la protección, a los servicios de salud, a la justicia y a la reparación del daño;
- ♀ Valorar el nivel de riesgo que enfrenta la víctima (alto, medio o bajo);
- ♀ Referir personalmente el caso a la instancia correspondiente (médica, legal, gubernamental, no gubernamental, laboral, de protección, refugios, policial y judicial o ministerial) y no abandonar a la mujer que se acompaña hasta asegurarse que está siendo atendida como corresponde;
- ♀ Proporcionar información pronta y veraz de tal suerte que se permita a la víctima tomar decisiones basadas en el conocimiento amplio de los factores que están en marcha, acordes al respeto de su tiempo y estado emocional sin generar falsas expectativas, esto es, trazar con la mujer una ruta crítica de acuerdo a las necesidades que manifieste y a los recursos de apoyo con que cuente;

- ♀ Registrar cada uno de los pasos que dé la mujer que se acompaña en su ruta crítica;
- ♀ Respetar las decisiones de las víctimas y validar sus acciones; admitir y aceptar sus determinaciones o resoluciones frente a los diferentes pasos que dé en su proceso tanto de búsqueda de justicia como de rehabilitación;
- ♀ Dar seguimiento a través del sistema único de datos en el cual los datos personales de la víctima deben estar salvaguardados con rigurosa metodología;
- ♀ Entender que las víctimas son mujeres que, al momento de acudir a un centro de atención, iniciaron un proceso de transformación que les permitirá conseguir cambios permanentes y la posibilidad de dar un nuevo significado a su proyecto de vida, fuera de la condición de violencia vivida.

Estos principios ayudan a solucionar los problemas y salvar los obstáculos que normalmente enfrenta una mujer víctima de violencia de género ante las procuradurías y ante los tribunales si decide llegar a esas instancias, tales como:

- ♀ Poder de decisión limitado;
- ♀ Exposición acrecentada a los riesgos de violencia;
- ♀ Sobrecarga en el uso de sus tiempos;
- ♀ Falta de acceso a los diversos recursos;
- ♀ Invisibilidad de la violencia de género que sufre;
- ♀ Estigmatización de la "histeria femenina";
- ♀ Limitados recursos económicos.

El acompañamiento debe iniciar desde el primer contacto de la mujer con cualquiera de las instituciones responsables de conducirla, si así lo decide, a las instancias de justicia, ya sea por la vía penal o las vías familiar y administrativa.

Este proceso responde a los siguientes esquemas de actuación:

- ♀ Especialización;
- ♀ Integralidad;
- ♀ Interdisciplinariedad;
- ♀ Interinstitucionalidad;
- ♀ Confidencialidad.

Tiene un carácter personalísimo, por lo cual se basa además, en los principios que establece la Ley General de Acceso:

- ♀ Igualdad;
- ♀ No discriminación;
- ♀ Respeto a la libertad y dignidad de las mujeres.

#### PROCESO PERMANENTE DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

##### Concepto

El desarrollo de mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos introduce cambios significativos en la visión que se tiene en la teoría política y del Estado de las personas de tal suerte que ahora el campo de sus derechos trasciende las fronteras y se les considerada como sujetos internacionales de derecho. México ha optado por reconocer la validez de estos mecanismos y sus instrumentos convencionales por lo cual la responsabilidad del Estado Mexicano se ha incrementado con la firma y ratificación de diversos ordenamientos internacionales en materia de

derechos humanos. En nuestro país los tratados de derechos humanos establecen obligaciones del Estado frente a la sociedad y la principal es la obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos de las personas.

En este contexto, la armonización legislativa es un ejercicio de revisión permanente que responde a los avances del marco jurídico internacional que contiene estos derechos humanos y a las necesidades de la sociedad que por su naturaleza, son evolutivas.

### Objetivos

- ♀ Conocer las herramientas de promoción de reformas normativas, para armonizar la legislación federal y local con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;
- ♀ Incorporar los compromisos suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional, así como las recomendaciones hechas por los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos tanto del sistema de Naciones Unidas como de la Organización de los Estados Americanos;
- ♀ Adecuar la legislación nacional y local de manera permanente en congruencia con los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en el ámbito Internacional, de acuerdo a las convenciones más relevantes en materia de derechos humanos de las mujeres con el propósito de contribuir a la igualdad de condiciones, la no discriminación, el respeto a la dignidad y a una vida libre de violencia.

En virtud de las aportaciones realizadas en el ámbito del derecho internacional respecto del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y concretamente en relación con la condena categórica de la discriminación basada en el género y la violencia que le es intrínseca, en nuestro país se han promulgado distintos ordenamientos jurídicos (acciones afirmativas) cuyo contenido normativo armoniza las disposiciones de los instrumentos internacionales e incorpora la perspectiva de género como elemento sine qua non para abordar la problemática de las mujeres y conjuntar esfuerzos a partir de la elaboración, instrumentación y ejecución de programas orientados a situar en un plano de igualdad real a las mujeres respecto de los hombres.

### Conceptos básicos en la armonización legislativa

#### Análisis social

Es uno de los pasos o etapas para llevar a cabo la investigación social y consiste en separar los factores que intervienen en los fenómenos sociales: económicos, psicológicos, políticos, históricos, cultural, entre otros.

#### Condición de las mujeres

Alude al estado material general de las mujeres, es decir su acceso y disfrute de ingresos y salarios adecuados y equitativos, alimentación, educación, salud, vivienda, educación, etcétera. Los proyectos dirigidos a atender estas necesidades prácticas, ayudan a mejorar la condición de las mujeres.

#### Cuotas de participación política

Las cuotas de participación política de las mujeres son uno de los mecanismos de acción afirmativa más recientes que se han articulado jurídica y políticamente para tratar de "romper" la hegemonía masculina en la política y en los procesos de toma de decisión. Estas cuotas se adoptaron tomando en cuenta que el derecho al sufragio no ha generado los resultados esperados en la participación y representación de los intereses femeninos en la esfera pública.

#### Derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos son atributos, facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social y cultural, adscritos a la dignidad humana y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. La importancia de estos derechos radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona

frente a la autoridad. En virtud de su fundamento jurídico y filosófico, los derechos humanos son imprescriptibles, universales, indivisibles, inherentes a las personas, integrales, dinámicos, históricos e inalienables.

Se habla de derechos humanos de las mujeres para reconocer la brecha que existe entre la ley y el ejercicio de los derechos, es decir, subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad real con los hombres.

### **Desigualdad de género**

Distancia y/o asimetría de derechos, oportunidades y bienes entre mujeres y hombres. Los informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo indican que no hay un país del mundo en el que las mujeres dispongan y gocen, aunque exista igualdad jurídica, de las mismas oportunidades que los hombres. Esta situación ha derivado en que las mujeres reciban salarios o ingresos inferiores a los hombres en trabajos similares, que les afecte en mayor medida el desempleo, exista y se tolere la violencia de género, que ocupen menos cargos de toma de decisión y que sean quienes principalmente asuman el trabajo doméstico.

### **Discriminación**

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, este concepto se define como "...toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". Esta definición concuerda con la de la CEDAW, en la cual se especifica que la discriminación puede darse en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

### **Equidad de género**

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la "equidad" como "una igualdad en las diferencias", entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos así como la igualdad de oportunidades.

### **Igualdad sustantiva**

Se refiere a la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del sexo de las personas que las ostentan. Esta definición pone el acento en la igualdad de los resultados de las políticas del desarrollo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que indica que el logro de la igualdad debe comenzar por desarrollar acciones afirmativas que nivelen las desigualdades históricas entre mujeres y hombres.<sup>3</sup>

### **Lenguaje incluyente**

Se refiere a utilizar el lenguaje de manera no discriminatoria, tiene dos objetivos: el primero busca visibilizar a las mujeres y la diversidad social; el segundo, equilibrar las asimetrías de género.

### **Mecanismos institucionales**

La creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales en el plano nacional para el adelanto de la mujer han fortalecido sustancialmente la capacidad de los Estados para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

<sup>3</sup> FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 2001, p. 73.

La principal tarea de esos mecanismos nacionales es apoyar la incorporación transversal de la perspectiva de género en todos los órganos gubernamentales tanto en las esferas normativas, incluida la legislación, como en la concepción, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas y los programas.

#### **Permanencia del proceso**

Hacia finales del siglo XX en México emerge un proceso que construye una perspectiva de fomento a la producción y cumplimiento de los derechos humanos, dicha perspectiva es fortalecida por el movimiento internacional de defensa y promoción de estos derechos, que hoy incorpora actividades encaminadas a su protección, buscando alcanzar la paz y la democracia. Esta perspectiva se encuentra legitimada por el reconocimiento de instituciones nacionales e internacionales que han incorporado a sus normatividades la exigencia de este cumplimiento para el fortalecimiento de sus instituciones y de la propia democracia.

Las constituciones y el marco normativo tanto de la federación como de las entidades federativas de nuestro país son el instrumento idóneo mediante el cual se hace la incorporación de los derechos humanos reconocidos en los Instrumentos internacionales a la vida nacional. En este orden de ideas, las entidades federativas tienen la obligación de instrumentar y articular sus legislaciones y sus políticas públicas, en concordancia con la política nacional integral, con el fomento y respeto de los derechos humanos, por ello, es necesario dar la importancia que requiere el proceso de armonización de cada Estado de la República y de la propia Federación.

#### **Normas Prioritarias para los procesos de armonización legislativa en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**

En términos generales, todos los instrumentos normativos deben ser revisados para atender los principios de igualdad y no discriminación; en este sentido, un primer paso debe ser el cambio del lenguaje sexista excluyente por otro incluyente y respetuoso de la diversidad de la población así como para establecer los vínculos y las formas en que deben incorporarse todos los instrumentos de derechos humanos del ámbito internacional y las recomendaciones que los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos han hecho a México.

En especial se debe mantener una permanente vigilancia en las normas siguientes:

- ♀ Constitución
- ♀ Código penal
- ♀ Código de procedimientos penales
- ♀ Código civil
- ♀ Código de procedimientos civiles

#### **Seguimiento parlamentario**

Contar con un marco jurídico sólido que efectivamente tutele los derechos de las mujeres e impulsar la aprobación de una agenda legislativa permanente en términos de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, implica otorgar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Comité de Expertas de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

También implica trabajar por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas emanadas de la Convención de Belém do Pará por conducto de su órgano de seguimiento, la Comisión Interamericana de Mujeres y del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará" (MESECVI).

Un efectivo seguimiento implica concientizar al Poder Legislativo de tal suerte, que se aprueben las propuestas de reformas que permitan la armonización de nuestras leyes para una igualdad entre mujeres y hombres, sin negociaciones políticas que los desvirtúen. Para ello, es conveniente contar con herramientas de evaluación, seguimiento y supervisión, tales como indicadores de impacto y de cambios, que se generen con las reformas a favor de la igualdad.

Para realizar la evaluación de una disposición o norma es necesario partir de la perspectiva de género. Esta es la mirada que explica, interpreta y reconstruye el mundo, partiendo del reconocimiento de las relaciones históricas de poder establecidas entre los géneros y que son favorables para los hombres como grupo social y desfavorable para las mujeres. También se denomina "enfoque de género" a la mirada que pretende la integración en el diseño político de las situaciones, necesidades, deseos y capacidades específicas de las mujeres.

La evaluación de la armonización legislativa cuestiona la neutralidad de las políticas respecto de su influencia en la posición de los ciudadanos y ciudadanas. El objetivo de esta evaluación es que las medidas neutralicen los efectos discriminatorios y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

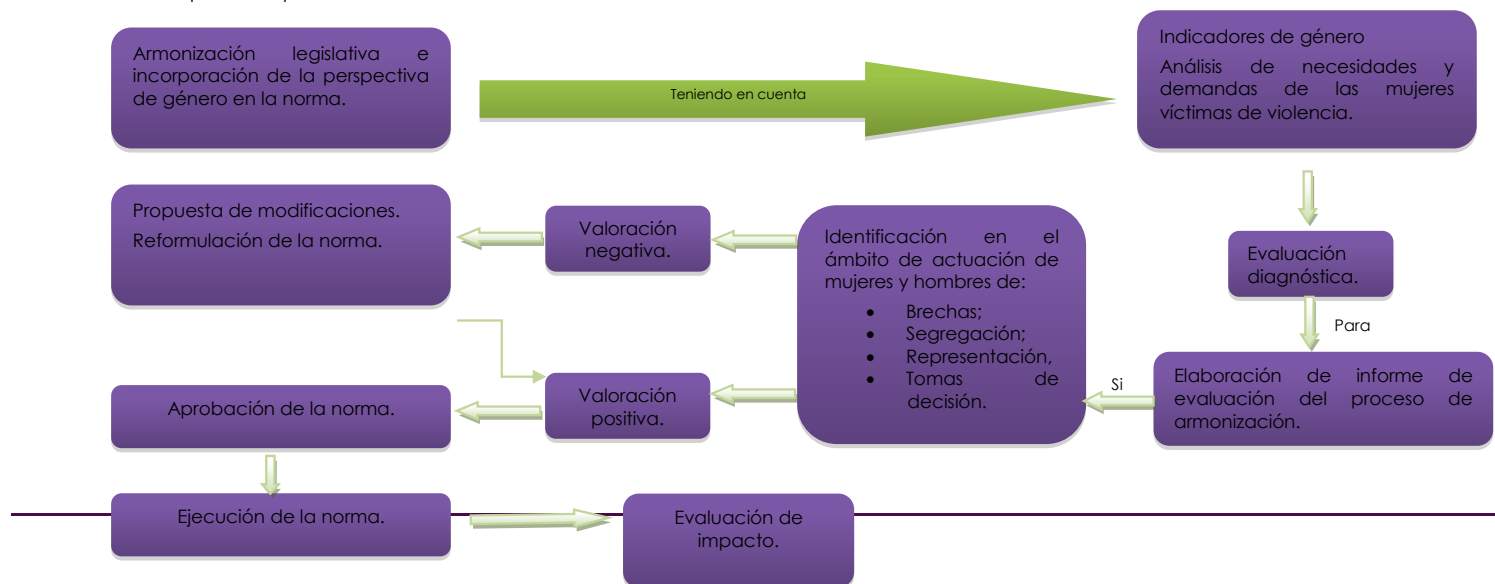
Así, la evaluación del impacto de género de las normas se define como un método que facilita vigilar el impacto que una propuesta política tendrá sobre las relaciones de género. Se trata pues de prever las repercusiones que una determinada medida o acuerdo administrativo tiene sobre la situación de hombres y de mujeres.

**Proceso de evaluación**

Este proceso es multidimensional, transita de la acción legislativa a las propuestas que surgen del análisis de las necesidades y demandas de las mujeres, en lo general, y de las que son víctimas de violencia de género, en lo particular, de manera bidireccional. Implica una visión específica que es la perspectiva de género, como posicionamiento ideológico y como metodología analítica. Requiere de instrumentos de valoración compuestos por indicadores que enfoquen las brechas entre la norma y la realidad; las causas y efectos de la segregación, los ámbitos de representatividad de las mujeres en sus familias, comunidades y sociedad, así como su poder real en los espacios de toma de decisiones.

Este procesos es dinámico de tal suerte que el tipo de valoración –positiva o negativa- determina la dirección de las siguientes acciones legislativas, tanto como la valoración del impacto de las normas ya aprobadas.

Gráficamente se puede representar como:



**CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA LAS PERSONAS QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO****El concepto**

Contención emocional se refiere a la implementación de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que se encuentra afectada emocionalmente por el desarrollo de una actividad profesional específica, en este caso las personas que atienden cotidianamente a mujeres víctimas de violencia cuyo trabajo las expone a este tipo de riesgo de desgaste por empatía con las mujeres a las que atiende. Tratándose de violencia de género, la repercusión puede ser aún mayor debido a que el personal trabaja desde sus propios valores y creencias, con su propia persona y dificultades de vida así como con sus aspectos emocionales de tal suerte que su influencia –tanto para bien como para mal– puede ser mayor. Por lo mismo, se hace necesario que las y los profesionales aprendan a manejar sus reacciones emocionales frente a los hechos que se les presentan para que no las proyecten en forma inadvertida e inconsciente en las mujeres a las que atienden.

Es necesario que las personas que atienden a estas mujeres se conozcan suficientemente para identificar el momento de saturación y estar en posibilidades de establecer la distancia adecuada entre sus emociones y las necesidades de la mujer a la que atienden. Si la o el profesional no se conocen a sí mismos existe una alta probabilidad de repetir en forma automática e inconsciente pautas de conducta conocidas –a costa de la flexibilidad necesaria– cuando se está en contacto con situaciones de violencia que de alguna u otra manera remiten a vivencias propias similares. Al no percatarse de ello el personal que atiende a víctimas corre el riesgo de comprometer su ejercicio profesional con situaciones personales –inconclusas o no– que conlleven –de manera implícita o explícita– violencia de género, sea esta vivida, infringida o presenciada, al proyectar estas situaciones al caso que atiende.

Este riesgo existe porque la violencia de género se encuentra tan integrada a la vida cotidiana de sociedades como la nuestra que hace difícil darse cuenta de las defensas y reacciones inconscientes que se han implementado frente a ella; ésta se convierte en la manera habitual de relacionarse y se estructura en el carácter de muchas personas. Llega a ser una 'segunda naturaleza' difícil de discernir e identificar por sí misma. Situación que reviste un riesgo mayor cuando se trata de autoridades y/o acompañantes que atienden a mujeres víctimas de violencia de género pues la normalización de esta forma de relacionarse impide reconocer la urgencia de la acción que se requiere para preservar la vida y la integridad de una mujer en particular o de todas las que requieren de la asistencia de autoridades para salir de la situación que viven.

Para evitar estos riesgos es indispensable el autoconocimiento y el conocimiento de técnicas de contención y relajación que puedan implementar por sí mismas para favorecer su auto-cuidado y su estabilidad emocional en el ámbito profesional.

**Justificación**

Las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia, se enfrentan a situaciones y circunstancias adversas, generalmente sin darse cuenta de la sobrecarga emocional y el desgaste físico y mental que esto implica.

Las manifestaciones de las y los profesionales que cuidan y ayudan, llamadas también "de desgaste por empatía", son: el trauma vicario, el síndrome de estrés postraumático secundario y la fatiga de compasión.

A diferencia de los anteriores, –cuya manifestación es súbita– por su aparición lenta, prolongada y crónica, se presenta el llamado síndrome de burn out del “quemado” con tres manifestaciones principales: saturación emocional o sensación de estar exhausta o exhausto; despersonalización, esto es, insensibilización o indiferencia ante el dolor, y el de baja realización personal o falta de interés en el trabajo o en la vida en general.<sup>4</sup>

En virtud de lo anterior, es necesario que el personal que se enfrenta con las situaciones y circunstancias que la mujer víctima de violencia le presenta, se atienda de manera pertinente y se beneficie de un programa de contención para lograr el restablecimiento del equilibrio emocional y el desempeño óptimo en el trabajo.

Las disposiciones de apoyo a víctimas contenidas en el artículo 20 constitucional apartado C, así como la naturaleza específica de la violencia de género, determinan la necesidad de crear estructuras de apoyo psicológico para las personas que atienden profesionalmente a las mujeres que son víctimas de ello.

Es relativamente reciente la preocupación por la manera en que un trabajo, tan demandante emocionalmente –como es el de las personas que atienden a otras en situación de crisis o violencia– repercute también en ellas. Estas y estos profesionales se encuentran en contacto constante con situaciones emocionales que los conmueven y confrontan a nivel personal. La naturaleza misma del trabajo los expone a reacciones de dolor, impotencia, frustración o desesperanza, lo cual puede provocar dificultad en lograr una proximidad adecuada y que puede manifestarse en un rango que va desde el sobre-involucrarse hasta la insensibilización que repercute negativamente en su propio trabajo al tiempo que afecta a la mujer que atiende y favorece su revictimización.

### Glosario de la contención emocional

#### Fatiga de Compasión

La o el profesional se identifica de tal manera con la víctima que absorbe su sufrimiento y dolor como si fuera propio; mantiene una preocupación excesiva por la mujer a la que atiende; su atención se encuentra cooptada por la situación, hay un gran pesar y dolor. En ocasiones puede desear agredir al agresor de la víctima. Es una reacción que se presenta por el sobre-involucramiento y la falta de distancia adecuada al tratar con personas que se encuentran afectadas por situaciones de dolor y sufrimiento intenso. La capacidad de compasión que es una cualidad deseable en las y los profesionales, se revierte y actúa en contra de estas personas y de las mujeres a las que atienden.

#### Trauma Vicario

La o el profesional repite en su persona la experiencia traumática de la mujer víctima; manifiesta los síntomas de ansiedad y tensión, miedo o pánico que aquella experimenta. Existe por un proceso de sobre-identificación con la víctima, se reproducen los mismos síntomas sin poder diferenciarse.

#### Estrés postraumático secundario

La o el profesional presenta exactamente los mismos síntomas de tensión, ansiedad, pánico, sensación de vulnerabilidad o desprotección que manifiesta la mujer víctima de violencia a la que atiende como efectos del trauma sufrido y del estrés post-traumático.

#### Síndrome de Burnout

A diferencia de los anteriores que se presentan súbitamente, este síndrome se manifiesta en forma insidiosa, lenta e imperceptible hasta que se establece como una afección crónica que puede tener tres modalidades principales:

- ♀ Sensación de estar exhausta o exhausto, colapso o agotamiento emocional;
- ♀ Despersonalización o insensibilización al dolor;

<sup>4</sup> Además de una amplia sintomatología física y emocional, como ansiedad, inestabilidad emocional, impulsividad, depresión, alteraciones en el dormir y en el comer, retraimiento, entre otros, que conllevan un gran sufrimiento.



♀ Baja realización personal y sensación de vacío y falta de sentido.

Aunque también puede haber síntomas físicos como: úlcera, colitis, hipertensión, cefaleas, neurodermatitis, insomnio, anorexia, bulimia o síntomas emocionales como: depresión, angustia, irritabilidad, impulsividad, intolerancia, agresividad, retraimiento.

### **Triángulo del rescatador**

La actitud del rescatador o rescatadora implica tratar de salvar a la víctima, querer resolverle todo, sobre-involucrarse y sobreprotegerla, decidir y vivir por ella.

En este triángulo se presenta también la actitud de persecutor o persecutora que implica sentimientos de enojo porque la víctima, desde su punto de vista, permite la violencia; se impacienta o irrita porque, siempre desde su visión, la mujer a la que atiende se tarda o no se decide a dejar al agresor; tiene sentimientos de desprecio o juicios de valor hacia la víctima, le ve más los defectos que sus cualidades; la presiona para que haga lo que se debería hacer; considera que la mujer es tonta o culpable por la situación que vive.

La actitud de víctima de la mujer víctima a la que se atiende, implica sentirse culpable porque ésta no sale adelante; la o el profesional considera que tiene más fallas y fracasos que logros en el caso concreto; tiene miedo de herir los sentimientos de la mujer que atiende; tiene miedo al enojo de esta mujer, quiere agradarla, ser reconocida o reconocido por ella.

### **Emociones**

Etimológicamente se reconocen como los impulsos de llevar a la acción; son fenómenos psicofisiológicos que implican formas de adaptación personal a ciertos estímulos externos o internos; sociales o personales. Desde el punto de vista conductual, sirven para ubicar la posición de la persona que las siente con el entorno que vive en un momento determinado.

Hay dos grandes grupos dentro de las emociones: las que representan vulnerabilidad como miedo, ternura, amor, compasión y las que representan fuerza como enojo, autosuficiencia, asertividad. La o el profesional detectará con qué grupo de emociones se siente más cómoda o cómodo en su actuar cotidiano o en su relación con un caso concreto.

Enseñar a la y el profesional a detectar las principales emociones que no se permiten sentir es imperativo en el trabajo de atención a mujeres víctimas de violencia de género porque si bien es cierto que se trata de emociones que no son funcionales en la vida de esa persona en particular, también es cierto que pueden ser contraproducentes, y normalmente lo son, porque limitan su capacidad de respuesta y la calidad del contacto con las mujeres víctimas de violencia, lo cual genera a su vez problemas de contención. Las emociones que no se permiten sentir se proyectan en la mujer que se atiende sin percatarse de ello.

La salud emocional implica identificar, aceptar y permitirse sentir las emociones –implícitas o subyacentes– de la índole que sean.

### **Resiliencia vicaria**

La resiliencia se reconoce como la capacidad que tiene una persona para seguir actuando de manera positiva para sí y su entorno, a pesar de acontecimientos violentos, desestabilizadores traumáticos; de condiciones de vida, complejas o graves. Se dice que es vicaria en el caso de la contención emocional porque en un trabajo tan demandante emocionalmente como el de la y el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia no sólo existe el riesgo de recibir descargas negativas. En ocasiones presentan aprendizajes de vida importantes, que ayudan a la y el profesional a mantener la esperanza, la confianza y la fe en sí misma o mismo y en su entorno.

Esto sucede porque es posible identificar los recursos, la fuerza y la enseñanza que ha obtenido al trabajar con mujeres víctimas de violencia y a valorar cómo, dentro de circunstancias desfavorables las personas pueden sacar recursos y fortalezas insospechadas. Este aprendizaje también es un recurso de contención para la y el profesional.

## TRATAMIENTO A LOS AGRESORES

### Sus razones y fundamentos

La violencia ejercida contra las mujeres es considerada en la actualidad, un problema de salud pública a nivel mundial.

El trabajo que se ha desarrollado en torno a este tema ha pasado por diferentes momentos, los esfuerzos iniciales se centraron en primer lugar, en hacer visible el problema, de manera tal que pudiera enfatizarse la importancia de construir programas encaminados a su detección, prevención y atención. La mayor parte de los esfuerzos se han centrado en el trabajo con las mujeres, al ser éstas quienes padecen clara y directamente las consecuencias de dicho problema; sin embargo el trabajo con hombres para erradicar la violencia en contra de las mujeres ha cobrado relevancia en todo el mundo.

Dirigir la mirada hacia los hombres que ejercen violencia en contra de las mujeres, significa el reconocimiento de que la violencia de género es un problema relacional y que su erradicación implica trabajar con todos los actores involucrados.

La Ley General de Acceso establece en el artículo 8 fracción II, como parte de las obligaciones del Estado, "brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia". Del mismo modo, en su artículo 9 fracción IV, considera que para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se debe "incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos".

En esta misma ley, en el capítulo III, que corresponde a la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en el artículo 41 fracción VIII, se especifica que es tarea de la Federación "*coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres*"; en el artículo 44 fracción V, se establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, "*establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor*"; en el artículo 46 fracción V, se considera que es tarea de la Secretaría de Salud, "*brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada*". Así mismo, se establece en el artículo 53 que, "el agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente".

Para muchas personas, hoy en día, el trabajo con hombres que ejercen violencia contra las mujeres carece de sentido, la rehabilitación les parece tan impensable como imposible y, por lo tanto, su ideal de intervención es la exclusión y el aislamiento de los mismos; sin embargo, es evidente que en nuestro país las medidas penales carecen de una función rehabilitadora, es decir, la cárcel no rehabilita a nadie, en todo caso lo empeora.

Si además tomamos en cuenta que en la realidad actual un alto porcentaje de las mujeres maltratadas siguen viviendo con su pareja, ya sea por falta de recursos económicos o, en gran parte de los casos, por dependencia afectiva o el hecho de que incluso después de que las mujeres han dado el gran paso de denunciar, que han cambiado de casa, de trabajo, etc., los agresores terminan por encontrarlas y acaban hostigándolas o asesinandolas, la importancia de desarrollar programas que centren su atención hacia éstos varones se hace evidente.

Nos parece muy importante resaltar que estar de acuerdo con dar tratamiento a los agresores no significa, bajo ninguna circunstancia, considerarlos no responsables. De hecho, uno de los objetivos primordiales del tratamiento es que asuman la responsabilidad de su conducta.

Sabemos que el estudio de la eficacia de la intervención con maltratadores se encuentra en una fase incipiente, sin embargo de acuerdo con algunos especialistas, la intervención psicológica con los maltratadores es posible, particularmente si los sujetos cuentan con una mínima motivación para el cambio.

Otro argumento que justifica el invertir recursos en el desarrollo de programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja es un dato proporcionado por el Instituto Vasco de la Mujer, que revela que aproximadamente el 40% de las mujeres cuya pareja fracasaba en la terapia tomaba la decisión de separarse, lo que lleva a pensar que el resultado negativo del trabajo con los agresores sirve, cuando menos, como un estímulo para favorecer que las mujeres se separen de ellos y rehagan su vida; cifras que son coincidentes con la experiencia mexicana.

Siempre para los especialistas como Echeburúa, las razones para realizar un tratamiento con los hombres violentos con sus parejas se resumen a:

- ♀ En caso de separación de la pareja:
  - ☞ Riesgo de homicidio contra la ex esposa;
  - ☞ Acoso, hostigamiento y reiteración de la violencia;
  - ☞ Relación obligada de la mujer con el agresor por diversos vínculos (familiares, económicos, sociales, etc.) que la ponen en peligro de ser maltratada;
  - ☞ Posibilidad de reincidencia de los malos tratos con otra mujer.
- ♀ Casos de convivencia de la pareja:
  - ☞ Peligro de que el maltrato continúe o de que, si cesó anteriormente, aparezca de nuevo;
  - ☞ Alta probabilidad de que la violencia se extienda a otros miembros de la familia (hijos e hijas, personas mayores, etc.);
  - ☞ Malestar psicológico del agresor, de la víctima y del resto de las personas que conviven en el hogar.

## Presentación de los protocolos adaptados al estado de Veracruz

Los protocolos para la Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la violencia contra las mujeres<sup>5</sup> y niñas son integrales y buscan la participación del Estado en coordinación con la sociedad civil para transformar la vida de las mujeres víctimas de violencia.

El tratamiento de la violencia contra las mujeres implica el reconocimiento de su carácter multidimensional, lo que se traduce en una atención integral, sistémica y multidisciplinar de los factores que inciden sobre la misma. Por ello, se requiere una actuación coordinada de todas las áreas con competencia en la materia y con criterios idóneos y profesionales análogos que permitan la adopción de medidas rápidas y eficaces.

El Estado de Veracruz, en su aspiración por consolidar una vida plena de derechos en una cultura libre de violencia para todos/as sus ciudadanos/as, tiene como prioridad eliminar la violencia de que son sujetas las mujeres, niñas y personas con identidad de género femenina que se traduzca en acciones que garanticen la erradicación de la desigualdad y asimetrías de sus derechos.

El protocolo de Prevención hace necesario combatir la violencia contra las mujeres, desde las causas estructurales que la hacen posible para evitar se ejerza la violencia. Se busca eliminar las condiciones que han permitido el surgimiento de la violencia de género y cuestiona el modelo dominante que denigra a las mujeres. La Prevención promueve la sensibilización y concientización del reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres y niñas, las revalora como sujetos e impulsa su participación efectiva como ciudadanas.

La Prevención activa mecanismos, estrategias y líneas de acción donde intervienen distintos actores sociales en diversas instancias: salud, educación, comunicación, etc. Y en diversos niveles: familiar, comunitario, institucional. Incluye la formación y capacitación de las y los servidores públicos, la difusión de los derechos humanos de las mujeres, la vinculación entre sectores, el diseño de contenidos y materiales, el seguimiento, la evaluación.

### Conceptos básicos

#### ¿Qué es perspectiva de Género?

La perspectiva de género es, en palabras de Pérez Duarte<sup>6</sup>: "un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género (...) visualiza a hombres y mujeres en tanto sujetos históricos, contruidos socialmente, producto de una organización social determinada." Esta perspectiva deriva de la teoría de género, que se constituye de los planteamientos teóricos, filosóficos, éticos y políticos requeridos para comprender la red de relaciones complejas de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres.

Al hablar de perspectiva de género, no se trata de exclusivamente mujeres, sino de todas las relaciones de poder entre los sexos y los géneros. Entre estas relaciones se cuentan las de parentesco, económicas, políticas, educativas, laborales, etcétera; es decir, todas aquellas que se presentan en las dimensiones de la vida cotidiana; no obstante, se ha demostrado que son las mujeres quienes reciben violencia de forma sistemática y estructural, por lo que el foco está puesto en sus necesidades, problemáticas y derechos, ya que en términos generales, son los hombres quienes históricamente se encuentran en posiciones hegemónicas, de poder y dominio.

<sup>5</sup> Al decir mujeres nos referimos a seres humanos de sexo femenino desde el nacimiento hasta la muerte.

<sup>6</sup> Pérez- Duarte, A. Derecho de familia. FCE. México 2007.p34.

Partiendo de estas desigualdades, el aporte de la perspectiva de género es el cuestionar, analizar y proponer nuevas formas de vivir y visualizar los géneros, en sociedades respetuosas de la diversidad y los derechos humanos, partiendo de que hay diferencias que pueden implicar inequidad y desigualdad. Es decir, estas implicaciones deben transformarse para transitar a una cultura libre de violencia, comprensiva y justa.

### Identidades de Género

El abordaje de las identidades de género implica la multidisciplina para tener un panorama holístico del fenómeno; el término género que resulta de utilidad, es el propuesto por Robert Stoller en 1968, quién inició con la diferencia conceptual entre sexo y género para comprender casos en los cuales no existía adecuación entre el sexo de una persona y la vivencia y desarrollo social de su personalidad. Este concepto es resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente expectativas y valores que cada cultura atribuye a los hombres y las mujeres. El género se diferencia del sexo, porque el primero es una construcción cultural, un aprendizaje, el resultado de un proceso de formación y socialización, en tanto que el sexo corresponde a las diferencias biológicas y físicas entre mujeres y hombres.

Siguiendo esta línea, el género es el contenido ideado, deseado e impuesto por cada cultura para que las personas se formen como hombres o como mujeres de manera claramente diferenciada; para que se identifiquen con las maneras de pensar, desear, sentir y actuar establecidas como necesarias, adecuadas, irrefutables y válidas, sanas y normales para cada cual. La identidad de género es la manera en que cada persona logra, frente a sí misma y frente a las demás, ser hombre o mujer de acuerdo con lo establecido por su cultura y la sociedad en que vive. Es el proceso en el que los particulares se identifican con el desiderátum genérico, se reconocen en él y lo asumen.<sup>7</sup>

Es preciso modificar la condición de género y transitar hacia una nueva cultura de género que se basa en la mismidad, la sororidad y la solidaridad, como valores éticos y como metodologías políticas para generarla. No obstante no son sólo puntos de partida sino además fines de esa cultura. Son también los finos hilos del sentido que guía nuestras decisiones y prioridades y nuestros proceder. La solidaridad entre mujeres y hombres se apoya en la igualdad como principio ético-político de las relaciones entre los géneros, y en la justicia genérica como un objetivo compartido por mujeres y hombres.<sup>8</sup>

### Mujeres-hombres: lo natural y lo construido

En otras palabras, el género no proviene de la naturaleza, sino que se refiere a los roles socioculturales que mujeres y hombres practican en la vida cotidiana. Como consecuencia de ese aprendizaje cultural, unos y otras manifiestan los roles e identidades que les han sido asignados por el género. De ahí, la preponderancia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino que definen las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y dan origen de la violencia de género.

Es posible indicar el sexo como la serie de elementos naturales (gonádicos, hormonales, musculares, óseos, genitales) que sirven como clasificadores socioculturales y el género como los aspectos simbólicos, culturales, arbitrarios, de la identificación-producción de los comportamientos, deseos y nombres que se designan como femenino o masculino.

Por otra parte, lo biológico no existe en sí desligado de connotaciones simbolizadas, que entremezclan el conocimiento y el poder. Al asumir la visión antropológica, partimos que la exploración, observación y vivencia de los cuerpos no es totalmente individual, sino socializada. Por ello, se presenta una paradoja: mientras que las identidades femenina y masculina se construyen culturalmente, son vividas, por lo general, como algo natural e incuestionable.

<sup>7</sup> Cazés Menache, D. Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género. Recuperado en la web el 28 de marzo 2012 [http://www.robertexto.com/archivo17/nociones\\_genero.htm#Semejanzas](http://www.robertexto.com/archivo17/nociones_genero.htm#Semejanzas)

<sup>8</sup> Lagarde, M. Identidad de género y derechos humanos .La construcción de las humanas. Recuperado en la web el 28 de marzo 2012 [http://200.4.48.30/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/3\\_d\\_h\\_mujeres/24.pdf](http://200.4.48.30/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/24.pdf)

La asignación sexo-genérica marca las obligaciones, prohibiciones y atributos eróticos, económicos, sociales, culturales, psicológicos, de identidad y políticos, aunque en la práctica esto es bastante más móvil de lo que parece. En la orientación de Lacan, ser hombre o mujer está asociado con un proceso de sexuación de una estructura simbólica, que hace existir seres hablantes que se encuentran todos en la función fálica (a los que podemos denominar hombres) y seres hablantes que no están todos en la función fálica (a quienes podemos denominar mujeres). En términos amplios, la biología, no determinan la identidad de género. Al contrario, se modifica o revierte la investidura biológica del cuerpo desde el orden imaginario, que incluye la identidad, conciencia, autodeterminación, percepción y valoración del cuerpo y simultáneamente, en las elaboraciones simbólicas, conformadas entre otros aspectos por el empuje de la búsqueda de un significante, de una estructuración, el impulso del deseo. Hay hombres que transitan hacia lo que socialmente se designa como mujer o viceversa.

### **Masculinidades y paternidades.**

Los esquemas culturales de asignación de funciones de género en la vida pública y privada se han ido adaptando a las transformaciones determinadas por el proceso macro estructural (como la globalización) colocando a los individuos frente a formas inéditas de convivencia que a su vez, provocan transformaciones en las sociedades. En estos procesos, los varones se enfrentan a la modificación de prácticas tradicionales de relación con la mujer y la familia.

Este panorama ha generado comportamientos y respuestas agresivas contra las mujeres y nuevas prácticas de atención a los hijos y el hogar, con lo que se puede analizar diferentes dimensiones de lo que social y culturalmente se espera de los hombres para identificar comportamientos, prácticas y actitudes que obstaculizan la igualdad de trato, de oportunidades, de acceso a los bienes, servicios y desarrollo en general.

El estudio de las masculinidades ayuda a comprender la prevalencia de un modelo tradicional que ubica a los varones en una posición de poder y autoridad sobre las mujeres; es decir, la masculinidad se define como "Las expectativas sociales y culturales del comportamiento de los hombres" <sup>9</sup> y se manifiesta en las relaciones de género, se expresa espacial y materialmente por medio de prácticas y se codifica dentro de los espacios sociales. A su vez, es dinámica y sujeta a negociación, especialmente en situaciones en las cuales existen cambios en las estructuras y relaciones sociales y de poder. Existen distintas masculinidades dentro de una sociedad y se define en relación con lo "No-masculino". Se asocia con "Cuerpos, objetos, lugares y espacios mucho más allá de cuestiones biológicas y sexuales"<sup>10</sup> y se define, se negocia y se transforma por medio de prácticas culturales; entonces tiene tanto una expresión material, como simbólica y metafórica.

Ese es el sentido que pretende resaltar estos protocolos: la transformación de la masculinidad interiorizada, sabiendo que implica un gran esfuerzo personal y colectivo.

### **¿Qué es violencia de género?**

Se reconoce que la violencia contra las mujeres es una expresión de estructuras sociales basadas en la desigualdad y el abuso de poder, fundamentados, a su vez, en la asignación de roles diferentes a mujeres y hombres en función de su sexo, y del otorgamiento de un valor superior a los considerados como masculinos; se reconoce que mitos y arquetipos que se encuentran en la base de la cultura nacional, dan forma a las estructuras sociales que generan, reproducen y multiplican la violencia en general, y la violencia de género contra las mujeres en particular.

Esta situación que se ha referido al reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, se traslada a todos los otros campos de la vida económica y social en donde las inequidades de género ponen en desventaja a las mujeres en todos los terrenos, como una constante en sociedades patriarcales, como la veracruzana.

<sup>9</sup> Van Hoven y Hoschelmann, *Spaces of Masculinities*, Routledge, New York.2005

<sup>10</sup> ídem.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y ha manifestado su preocupación por que la violencia contra la mujer es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y ha reconocido que "la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre"<sup>11</sup>

Además de definir el fenómeno, la Declaración establece las obligaciones de los Estados en el combate de este fenómeno, entre las cuales figuran: condenar la violencia contra las mujeres sin invocar costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas que le permitan eludir este compromiso, y aplicar todos los medios y las políticas apropiados para eliminar esta violencia.

Se presenta aquí el artículo 2 de la Convención Belém do Pará, que refiere el concepto de violencia que se utilizará:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y/o abuso sexual;
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En el marco internacional, la Convención Belém do Pará, en su artículo 7, recuerda a los Estados miembros, entre los que figura México, el deber de adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Así mismo en los artículos 8, 9 y 10 se manifiestan las condiciones y recursos necesarios para materializar los servicios de atención encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y a informar sobre las medidas adoptadas para cumplir tal propósito.

En México, es a partir de febrero de 2007, entró en vigencia la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>12</sup> que en su artículo 1 señala: La ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la

---

<sup>11</sup> Declaración Sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 del 23 de febrero de 1993, preámbulo, 6º párrafo.

<sup>12</sup> LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Última Reforma DOF 28-01-2011.

democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para consolidar la obligatoriedad de la ley, se añadió un párrafo reformado en 2009, que contempla que las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

Concretamente en Veracruz, desde 2008, se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como su correspondiente Reglamento para garantizar su operación y cumplimiento.

Es en este último instrumento, donde se menciona el carácter de la atención, en sus artículos 22 y 23:

Artículo 22. La Atención tiene como objetivo, garantizar la seguridad de las mujeres, su integridad, su libertad, su dignidad y su vida e incluye servicios integrales especializados tanto médicos, psicológicos, jurídicos, como económicos y sociales.

Artículo 23. La finalidad de las medidas de la Atención es el reconocimiento, goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres y su Empoderamiento.

En términos más específicos el Reglamento de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, en su capítulo V señala la creación de las Unidades de Atención Integral y Protección a las mujeres y niñas. Para especificar las funciones de las Unidades, el artículo 39 detalla:

- I. Fomentar el desarrollo social desde la visión de promoción integral y respeto a los derechos humanos de las mujeres, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.
- II. Promover el conocimiento de los derechos, de los procesos y de los mecanismos para acceder a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- III. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentren en situación de exclusión y pobreza.
- IV. Aplicar las medidas reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas a las personas agresoras que acudan voluntariamente o por mandato judicial.

#### **MARCO JURÍDICO ESTATAL.**

En México, es a partir de febrero de 2007, entró en vigencia la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>13</sup> que en su artículo 1 señala: La ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para consolidar la obligatoriedad de la ley, se añadió un párrafo reformado en 2009, que contempla que "Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana".

Concretamente en Veracruz, desde 2008, se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como su correspondiente Reglamento para garantizar su operación y cumplimiento.

<sup>13</sup> LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA .Última Reforma DOF 28-01-2011.



Dentro de los objetivos específicos de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, los cuales se encuentran enmarcados en el **artículo 2, facción 5**, contempla homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras;

De este modo el **artículo 4, facción 20**, para los efectos de esta Ley entiende por Persona Agresora a la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Así como **artículo 16** contempla como materia de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal:

III. La reeducación de las personas que ejercen la violencia;

XXIII. Presupuestos con Perspectiva de Género: Presupuestos que en su diseño, implementación y evaluación consideran los intereses y necesidades de mujeres y hombres con el fin de garantizar y priorizar la integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales;

En el **capítulo II** se contempla el **programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres**

**Artículo 17.-** El Sistema elaborará y el Ejecutivo estatal expedirá el Programa; será coordinado por la Secretaría de Gobierno y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

VI. Aplicar las medidas reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora para erradicar las conductas violentas, eliminando los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generaron su violencia;

**Artículo 19.-** Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:

IX. Coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para las personas agresoras;

XXXI. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de las personas agresoras;

En el **Título quinto**, De la atención a las víctimas, de los refugios y de los centros de Reeducación para las personas agresoras, **Capítulo III**, menciona las medidas reeducativas y de los centros de reeducación para las personas agresoras en los siguientes artículos:

**Artículo 34.-** Las medidas reeducativas serán integrales, especializadas y gratuitas y tendrán como fin eliminar los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generan violencia.

**Artículo 35.** Las personas agresoras podrán acudir a recibir las medidas reeducativas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios, en los centros autorizados para tal efecto o con profesionales autorizados para ello.

**Artículo 36.** La persona agresora, deberá tomar los programas reeducativos en los Centros de Readaptación Social en que se encuentren o en el Centro de Reeducación que el juez determine tratándose de personas sentenciadas en libertad.

**Artículo 37.-** Los centros de reeducación tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Aplicar en lo conducente el programa que para tal efecto elabore el Instituto;

II. Proporcionar a las personas agresoras la atención que coadyuve a su reinserción a la vida social;

III. Proporcionar programas reeducativos a las personas agresoras para motivar su reflexión sobre los patrones socioculturales que generan en ellos conductas violentas;

**Comentario [GG1]:** Esta introducción está distinta porque incluye Artículos etc

- IV. Proporcionar tratamiento psicológico, en su caso;
- V. Proporcionar información jurídica sobre las consecuencias legales de sus conductas; y
- VI. Contar con el personal debidamente formado, actualizado y especializado en las materias relacionadas con la atención que brindan.

Por su parte el **REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** en el **Capítulo VIII**, nos habla del programa de reeducación y de la aplicación de las medidas reeducativas integrales, especializadas y gratuitas a las personas agresoras y de los centros de reeducación en los siguientes artículos:

**Artículo 58.** Las medidas Reeducativas Integrales, Especializadas y Gratuitas, señaladas en el Artículo 34 de la Ley deberán ser aplicadas bajo un programa con perspectiva de género y de derechos humanos; tendrán como fin eliminar los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generan la violencia.

**Artículo 59.** El Sistema Estatal propondrá el Programa de Reeducación a las entidades del Sector público responsables de su aplicación y determinará el presupuesto necesario para la apertura de los Centros de Reeducación para las personas agresoras y la integración de las áreas especializadas en las dependencias competentes.

**Artículo 60.** El Ejecutivo del Estado determinará en el ámbito de la procuración de justicia, la ubicación de los Centros de Reeducación de las personas agresoras.

**Artículo 61.** La persona agresora deberá participar obligatoriamente por mandato de la autoridad jurisdiccional en los programas de reeducación para erradicar las conductas violentas, en los Centros de Readaptación Social en que se encuentre o en el Centro de Reeducación que la autoridad competente determine tratándose de personas sentenciadas en libertad.

En los casos de violencia contra las mujeres y las niñas atendidos por el Sistema DIF, las personas señaladas como agresoras estarán obligadas a recibir estas medidas reeducativas en los términos establecidos en la Ley.

**Artículo 62.** La aplicación del Programa de Reeducación propuesto por el Sistema Estatal, corresponderá a la Secretaría de Seguridad Pública, al Sistema DIF Estatal, a los Centros de Readaptación Social y a los Centros de Reeducación autorizados para tal efecto.

#### AVANCES EN TORNO A LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES EN EL ESTADO

Respecto a los avances y acciones que hay en el estado con relación a la intervención con agresores de mujeres se tiene que ya desde hace varios años la presencia de una organización de la sociedad civil (Salud y Género A.C.) es de las pioneras a nivel nacional que ha promovido el estudio de las masculinidades, paternidades y su abordaje sobre todo en aspectos relacionados con la salud reproductiva, haciendo propuestas de trabajo para la reeducación y concientización de los hombres que ejercen su violencia.

A nivel de las dependencias del estado en materia de intervención con agresores o desde las masculinidades sólo se tiene la implementación de los "círculos de masculinidades" que es llevada por el área de salud reproductiva de los Servicios de Salud de Veracruz, que es una estrategia propuesta por el INMUJERES, sin embargo esta acción no tiene hasta el momento ni difusión ni resultados positivos.

## PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES Y NIÑAS

### ASPECTOS GENERALES

#### Objetivo

Proporcionar una guía de actuación que permita implementar programas de tratamiento para agresores como parte de un modelo de política pública encaminado a la disminución de los actos de violencia contra las mujeres y niñas<sup>1</sup> que promueva un adecuado sistema de justicia, reparación del daño y garantía de no repetición.

#### Enfoque de la actuación

Consideramos que el trabajo integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género debe contemplar la atención en aspectos psicoemocionales de hombres y mujeres, enfatizando que aun cuando sean programas y actividades dirigidas a hombres, el objetivo fundamental es brindar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, el acceso a la justicia y al establecimiento de relaciones igualitarias y sanas.

Se plantea el enfoque de este protocolo desde una perspectiva humanista y holística en donde se parte de la confianza en el potencial de análisis y cambio de las personas siempre en relación con su medio.

Recordando para el planteamiento del presente protocolo que cualquier intervención que se proponga como adecuada deberá abrir la puerta a que las personas agresoras puedan reflexionar y generar propuestas de cambio de comportamiento personal, de formas creativas y conscientes, desde los actúes teóricos en combinación con experiencias claras y vivencias cercanas a su cotidianidad. Que se generen también ambientes de reflexión sobre la naturalización de la violencia de género, de sus implicaciones en los ámbitos social, comunitario, familiar y personal.

Que se visibilice e identifique<sup>14</sup> por parte de las personas agresoras la intencionalidad de control (relaciones de poder), las creencias derivadas de la socialización masculina, la situación contextualización de la discriminación hacia las mujeres y los procederes de las personas agresoras que perpetúan dicho contexto.

#### Perfiles y competencias profesionales

El grupo deberá estar dirigido por personal especializado en el área de la psicología social y clínica, la terapia, trabajo social o antropología, con formación en perspectiva de género, particularmente sobre la elaboración e interiorización de los roles de género y de cómo éstos se trasladan a parámetros sociales estructurales, sobre masculinidad y violencia contra las mujeres, así como haber tenido experiencia en facilitación grupal.

---

<sup>14</sup> A través de la generación de procesos de grupo, actividades de prevención y seguimientos terapéuticos individuales

Para el trabajo terapéutico grupal se recomienda que sean preferentemente varones, quienes coordinen, si esto no es posible, entonces pareja mixta: hombre-mujer.

### Características de la intervención

Actitud de respeto hacia las personas y sentar las bases de la confianza en el cambio de comportamiento y la responsabilidad en torno al ejercicio de la violencia; no enjuiciamiento, mostrar empatía; Además de una formación continua, deben contar con espacios de supervisión permanentes y entrar en procesos para contención emocional.

### Dependencias responsables de ejecutar esta atención

De acuerdo a la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su reglamento, las dependencias responsables de desarrollar estas acciones son principalmente en DIF y en casos concretos los Centros de Readaptación Social.

Ambas dependencias deberán trabajar en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y academia, así como con otras dependencias (SESVAR el trabajo que ya llevan con los círculos de masculinidades, SEC, Instituto de la Juventud, etc.) que desarrollen actividades en pro de la defensa de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.

### Líneas estratégicas del protocolo de intervención con personas agresoras

- ♀ Integración y formación de equipos consientes y sensibles especialistas en intervención con personas agresoras de mujeres.
- ♀ Instrumentación de medidas a través de las cuales se garantice la efectiva aplicación del protocolo de intervención con personas agresoras de mujeres y niñas, entre ellas la vigilancia en la aplicación de estas medidas a partir del monitoreo ciudadano y de los órganos de control interno de las distintas dependencias.
- ♀ Promover y fomentar entre la población acciones creativas y permanentes de prevención y difusión de la temática.

Requiere acciones precisas y la toma de decisiones políticas para:

- ♀ Elaborar un diagnóstico de las manifestaciones de las masculinidades y su relación con la situación de la violencia contra las mujeres y niñas que se vive en el estado de Veracruz.
- ♀ Solicitar a las instancias correspondientes la propuesta de campañas de información sobre relaciones igualitarias, masculinidades, paternidades y su relación con la violencia hacia las mujeres y la perspectiva de género.
- ♀ Posicionar en la agenda pública la importancia de trabajar con hombres y mujeres para la búsqueda de la igualdad y el acceso a la justicia.

### Ejemplos

### Estrategias

- ♀ Formar en perspectiva de género y masculinidades al personal de instancias como DIF, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Dirección General de Centros de Readaptación Social y a miembros de organizaciones civiles que trabajen con la temática de género para el trabajo con personas agresoras.

- ♀ Impulsar campañas de difusión del tema de masculinidades y explicitar que la violencia tiene de fondo las relaciones de poder y no una enfermedad.
- ♀ Asignar a los CERESOS el diseño de una propuesta de reducción y readaptación efectiva, sensible y con Perspectiva de Género.

#### PROCEDIMIENTO

Para iniciar este proceso de debe considerar que la mayoría de las personas que lleguen a participar en un grupo de hombres que renuncian a su violencia, acudirán porque son requerimientos de su sentencia, por lo que se deberá explicar perfectamente en que consiste la intervención, que se espera de ellos y las formas de evaluación del proceso.

Esta intervención esta visualizada en 3 dimensiones:

- 1) Social (a través de acciones y políticas de prevención difusión del trabajo con masculinidades contenidos en el protocolo de prevención)
- 2) Grupal
- 3) Individual

#### Desarrollo del trabajo individual

Se deberá iniciar un proceso terapéutico desde la corriente humanista considerando que este es un requisito para la intervención con la persona agresora. En este proceso se dará seguimiento y analizará de manera más profunda y particular las conductas que emerjan en los grupos de trabajo.

La duración de este proceso estará en función del contrato terapéutico que se establezca entre la persona y la o el terapeuta; quien deberá estar reportando a la coordinación del grupo de hombres y a las autoridades (en los casos que aplique) algunos avances o situaciones especiales que considere pongan en riesgo la integridad de las mujeres.

Es preciso que la o el terapeuta también este formada (o) en perspectiva de género y que comprenda que la violencia de género y contra las mujeres no es una enfermedad sino de el ejercicio de relaciones de poder y dominación. Por lo que la intervención deberá encaminarse a la comprensión y al responsabilizarse de la violencia hacia las mujeres.

#### Desarrollo del trabajo grupal

Cabe hacer mención que es importante para integrar estos grupos que se tenga considerado un proceso de evaluación inicial en el que se identifiquen algunos aspectos para saber las característica y formas de abordaje del grupo, tales como el grado de peligrosidad, la motivación de la persona agresora y la disposición al cambio, por lo que se sugieren entrevistas iniciales (ver anexo 1) y una evaluación de la tipología de persona agresora (ver anexo 2)<sup>15</sup>. Con ambas se podrá tomar la determinación la integración al grupo o la canalización.

Se sugiere que a la par de participar en este trabajo grupal se invite a la persona agresora a estar simultáneamente en grupos de autoayuda.

---

<sup>15</sup> Instrumentos tomados del documento de Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. 2º edición, revisada, integrada y aumentada. Diciembre de 2011.

Para su funcionamiento este proceso estará en una lógica progresiva en donde se tendrán 3 fases; en la primera fase se ofrecerá un espacio de expresión y visibilización de la violencia ejercida en donde las personas agresoras reconocerán sus actitudes violentas, analizan que estas son aprendidas, naturalizadas, contextuales y que están relacionadas con las estructuras de dominación histórica de los hombres hacia las mujeres; en donde se pretende que se comprometan a erradicarlas de maneras creativas y no violentas.

En la segunda fase se pretende que se avance a un segundo nivel reflexivo y de meta cognición, en donde también se hablará de su experiencia emocional incluyendo aspectos tales como su infancia, historias de juventud y emociones relacionadas con sus formas de relacionarse con el mundo, lo anterior servirá para ponerse en contacto con su ser interior de manera íntima y así lograr una re significación de sus creencias, valores, actitudes e incluso emociones y sensaciones.

Para la tercera fase se trabajará específicamente las relaciones de pareja en donde se verá la negociación y resolución no violenta de los conflictos dentro de las parejas. y como en todo proceso de negociación se deberá ejercitar la escucha activa, tranquila, habilidades de abstracción y apertura para escuchar en verdad lo que la otra persona piensa y siente, aprenderá a poner las "cartas sobre la mesa" y negociar tranquilamente llegando a acuerdos en los que ambos ganaban, es decir a trabajar en la construcción de relaciones igualitarias<sup>16</sup>.

A este proceso se propone un periodo de evaluación y seguimiento después de las 52 semanas en el que se podrá contactar a personas cercanas a la personas agresora para dar cuenta de los avances en su desarrollo.

#### Características generales de los grupos:

- ♀ Haber pasado por la evaluación inicial
- ♀ De máximo 10 personas.
- ♀ Consta de 52 sesiones semanales de máximo 2 hrs. por sesión.
- ♀ Consta de 3 fases de 4 meses de duración cada una.
- ♀ Se deberá identificar un espacio apropiado para el trabajo en grupo (bien ventilado, con un acceso rápido, iluminación adecuada, un espacio íntimo en donde se pueda hacer expresión de emociones pero cuidando que alguien al exterior pueda estar pendiente de lo que pasa al interior del grupo.
- ♀ Facilitar la expresión de sentimientos;
- ♀ Mantener una actitud empática y de respeto;
- ♀ Abordar en forma directa el tema de la violencia;
- ♀ Expresar con claridad que la violencia no está justificada, que nadie tiene derecho a maltratar a otra persona;
- ♀ La persona que entrevista deberá ser mujer;
- ♀ Utilizar un lenguaje en primera persona;
- ♀ No enjuiciar.

---

<sup>16</sup> Tomado de la propuesta de trabajo de hombres que renuncian a su violencia. Universidad peruana Cayetano Heredia. Facultad de Salud Pública. Perú

## Canalización

En terapeuta responsable, se hará cargo de canalizar a otro servicio o dependencia cuando un candidato:

- ♀ Tenga un perfil psicopático;
- ♀ Muestre algún otro problema psiquiátrico severo;
- ♀ Tenga un problema serio de alcohol y/o droga;
- ♀ Tenga un historial criminal amplio;
- ♀ La víctima esté en riesgo;
- ♀ Otra razón que los/as facilitadores/as crean suficientemente fundamentada.

En estos casos se alertará a la víctima y a la dependencia que lo haya enviado.

### Proceso de evaluación inicial de los participantes

La evaluación es fundamental para el proceso de intervención porque permite tener información específica acerca de quién ingresa al programa, sus necesidades, fortalezas, intereses, objetivos, motivaciones para cambiar, así como las particularidades de su forma de ejercer violencia contra su pareja, proporcionándonos una especie de mapa del camino a seguir con cada sujeto, a partir del cual se puede elaborar la estrategia de intervención, ya que, aun cuando diversos estudios sobre hombres que ejercen violencia contra las mujeres muestran que existen ciertas particularidades en el comportamiento, vivencias y situaciones que les son comunes a muchos de ellos, consideramos que no es conveniente generalizar.

Más importante aún, esta fase es un primer acercamiento con los individuos mediante el cual se puede iniciar una intervención sutil, su importancia radica en el hecho de que, de acuerdo con las estadísticas, hay altas probabilidades de que la primera sesión sea la única que se tenga con estos hombres, pero si se empieza a construir la alianza terapéutica desde la entrevista de evaluación, las probabilidades de deserción pueden disminuir.

Dado lo anterior, la fase de evaluación no debe tomarse a la ligera, ni convertirse en un ejercicio de repetición de preguntas. Ésta debe ser realizada por las mismas personas que van a coordinar el grupo o por los o las terapeutas que se encargaran de la terapia individual, siguiendo algunos de los principios de la entrevista motivacional, que se describirán más adelante.

Se propone realizar dos entrevistas individuales de evaluación con el agresor y una entrevista, por separado, con la víctima, con una duración de 2 horas cada una, a partir de las cuales se determinarán:

- ♀ las características relacionadas con la tipología de hombres que ejercen violencia contra sus parejas;
- ♀ el grado de peligrosidad actual de la conducta violenta;
- ♀ el grado de motivación para el cambio;
- ♀ la pertinencia de su inclusión en el grupo y en el tratamiento individual.

### Encuadre de la entrevista de evaluación

A fin de promover el compromiso terapéutico, se sugiere iniciar las entrevistas con los agresores como un intento de influir en la postura defensiva con la que seguramente llegarán.

Tanto por esta actitud defensiva, como por la escasa consciencia que estos hombres suelen tener con respecto a la responsabilidad de su comportamiento, es común que traten de centrar la atención en sus esposas, culpándolas de las dificultades en la relación, intentando aliarse con el/la facilitador/a, además de ser muy poco receptivos a la comunicación, por ello es importante que el/la facilitador/a tenga cuidado de no enfocarse en tratar de hacerle ver que él tiene un problema del que debe hacerse responsable, de lo contrario la sesión se convertiría en dos monólogos: el del hombre que se defiende y el del facilitador/a que trata de convencerlo.

Para evitar esto es importante hacer desde el inicio, un encuadre en el que se comunique que las entrevistas se centrarán en él, no en su esposa, ya que sólo pueden construirse objetivos de cambio sobre sí mismo, no sobre ella. Al mismo tiempo se le debe aclarar que el objetivo del programa no es ni separar a la pareja, ni promover que siga unida, o en el caso de que su pareja se haya ido, hacer que regrese.

Para favorecer la participación del sujeto, cuando éste considera que no tiene ningún problema, se le puede decir algo como lo siguiente:

"Quizá usted tenga razón y no haya ningún problema, pero yo no puedo saberlo si no cuento con más información, por ello es importante realizar una evaluación adecuada y ver qué podemos encontrar".

Como ya se mencionó antes, se sugiere que a lo largo de las entrevistas de evaluación se empleen los principios de la entrevista motivacional propuestos por Miller y Rollnick. El objetivo de ésta consiste en aumentar la motivación del paciente, de manera que el cambio, y la necesidad del mismo, no sean impuestos por el/la facilitador/a, sino que venga del participante. En el caso de los hombres que ejercen violencia contra las mujeres puede ser muy útil para llevarlos a reconocer que ellos son los únicos responsables de su comportamiento violento y que éste puede ser evitado. Algunos de los principios que nos interesa retomar para la fase de evaluación son los siguientes:

- ♀ Desechar las etiquetas, ya que no favorecen el cambio; en este caso, la de hombre violento o golpeador.
- ♀ Por ejemplo, se recomienda decir "cuando usted se comporta de manera violenta...", en lugar de "cuando usted es violento...".
- ♀ La resistencia al cambio se trabajará a partir de la reflexión, no del cuestionamiento y la discusión. Mediante preguntas se puede llevar al participante a reflexionar sobre cómo su comportamiento violento puede tener efectos negativos en otras áreas de su vida, o cómo puede estar obstaculizando el lograr ciertos objetivos que se haya propuesto.
- ♀ Por ejemplo, se puede preguntar "¿ha pensado que su comportamiento violento lo está alejando de su familia en lugar de ayudarlos a permanecer unidos?", "¿qué cosas podría perder si sigue comportándose violentamente: su trabajo, su libertad, su familia, sus amigos?".
- ♀ Se deberá expresar empatía. Esto no significa, bajo ninguna óptica, que se justifique o se esté de acuerdo con el comportamiento violento, más bien tiene que ver con el que el/la facilitadora no hará juicios sobre el mismo y muestre aceptación por la persona.
- ♀ Por ejemplo, en lugar de decir "lo que usted está haciendo está muy mal y tiene que cambiar", se sugiere: "yo no estoy aquí para ser juez de su comportamiento, yo estoy aquí para escucharlo y buscar juntos una manera de modificar su conducta violenta que afecta a usted mismo, a su esposa y quizá a otras personas que lo rodean".
- ♀ Se empleará la escucha reflexiva. Este tipo de escucha implica que el/la facilitador/a le regresen al individuo un significado de algo que haya dicho en una frase afirmativa, sin que suene tajante, definitiva o acusatoria.
- ♀ Por ejemplo, si el sujeto dice "le tuve que pegar para que se calmara", se le puede decir "usted considera que la única forma de que alguien se calme es golpeando", otro ejemplo: si dice "Le pego porque sólo de esa manera hace lo que deseo", se le puede decir: "usted no conoce una manera diferente de hacerle saber a su esposa lo que usted desea".

### **Primera sesión de evaluación**

Atendiendo a los principios anteriores, se sugiere iniciar la evaluación con el encuadre, tomando en cuenta los puntos ya mencionados para el mismo. Se le explicará al sujeto que se le harán varios cuestionarios en donde la o el evaluador irá haciendo las preguntas y tomando notas de las respuestas. Posteriormente se llenará la ficha de admisión (Anexo 1).



La siguiente área que se sugiere explorar es su propia historia de maltrato (Anexo 2), ya que podría romper el esquema que tienen de que serán evaluados para ser acusados, además de que puede promover el que entren en contacto con su propio dolor, así como a relacionar estas experiencias con su conducta actual, confirmando a su comportamiento violento la categoría de patrón aprendido susceptible de modificación.

Al realizar las preguntas sobre la propia historia de vida se pueden ir intercalando preguntas sobre cómo se sintió en ese momento, sobre si considera que la situación pudo haber sido de otra manera, de ser así, cómo habría preferido que fuera. Por ejemplo, si al preguntarle si recuerda que su padre amenazara, insultara o golpear a su madre dice que sí y relata un evento, se le pedirá que haga un relato tan detallado como pueda de la situación, para poder incluir las preguntas sobre cómo se sintió y cómo pudo haber sido diferente la situación.

El último cuestionario que se sugiere para el primer día de entrevista de evaluación es el que se muestra en el Anexo 3, el cual evalúa las condiciones del maltrato con la pareja.

Al aplicar este último cuestionario debe recordarse, al igual que con los anteriores, que se debe mostrar una actitud empática y una escucha reflexiva, además de preguntar, cuando sea conveniente, cómo se sintió y cómo pudo haber respondido de una manera distinta, con la finalidad de que se vaya promoviendo la reflexión respecto a la propia responsabilidad del comportamiento violento, así como introducir la idea de que se puede responder de una manera distinta.

### **Segunda sesión de evaluación**

Para la segunda sesión de evaluación, tras un breve lapso de *raport* en donde se hacen comentarios sin relevancia que pueden estar relacionados con el tráfico, el clima, se sugiere iniciar nuevamente con el encuadre, para que el sujeto recuerde cuál es el objetivo de la entrevista y que la misma estará centrada exclusivamente en él.

Para seguir obteniendo información respecto a las características del maltrato y de la percepción que el sujeto tiene del mismo, se sugiere aplicar el Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador) (Anexo 4), propuesto por Echeburúa y Fernández-Montalvo, así como el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia (Anexo 5), de los mismos autores, que nos permitirá tener una visión de los estereotipos de género asociados a la mujer, que justifican, a los ojos del hombre que ejerce violencia, su comportamiento. Hay que recordar que los sujetos no deben auto-aplicarse los cuestionarios, sino que debe ser la o el entrevistador quien lo haga.

### **Evaluación de la motivación**

A lo largo de todo el proceso de entrevista inicial se va evaluando la motivación, por lo que es de fundamental importancia mantener presentes los principios de la entrevista motivacional, ya que si se adopta una postura de confrontación desde este momento, es más probable que se propicie una actitud defensiva en el paciente, lo que no es útil para la reflexión y no promueve el deseo de cambiar o la conciencia de que se debe cambiar.

Para evaluar el nivel de motivación, así como la etapa del cambio en que se encuentra, se sugiere usar el Anexo 6, que consta de 16 afirmaciones respecto al reconocimiento del problema, la expresión de preocupación, la intención de cambiar, así como el grado de optimismo que el sujeto muestra respecto al cambio, elaborado a partir de la entrevista motivacional de Miller y Rollnick.

Se le irá leyendo frase por frase al sujeto, las cuales están redactadas en primera persona, y se le pedirá que diga si se identifica con la frase o no. Recordando que la fase de evaluación también será una fase de intervención, se recomienda hacer preguntas que promuevan un análisis de la situación, de manera que el individuo vaya construyendo herramientas que le permitan la reflexión y estimular la motivación para el cambio.

Es muy importante continuar con la postura de aceptación del individuo, no de su comportamiento violento, así como un tono cálido que dé a entender que se le está escuchando, no juzgando, y que la evaluación no se limita a un proceso de acumulación de información.

Algunas preguntas que se podrían realizar en este momento son:

- ♀ ¿Qué cosas le han hecho pensar que esto sea un problema?
- ♀ ¿Qué dificultades ha tenido cuando se ha comportado de manera violenta?

- ♀ ¿De qué manera cree que su pareja se ha visto afectada?
- ♀ ¿Qué hay en su manera de comportarse que puede parecer preocupante a los ojos de otras personas?
- ♀ ¿Hasta qué punto le preocupa su comportamiento violento?
- ♀ ¿Qué cree que podría pasar si no cambia su comportamiento?
- ♀ ¿El que esté aquí es un indicio de que quiere realizar algunos cambios en su comportamiento?
- ♀ ¿Qué le hace pensar que éste es un buen momento para empezar a realizar cambios?
- ♀ ¿Cuáles serían las ventajas de realizar un cambio?
- ♀ ¿Qué le hace pensar que puede lograr un cambio?
- ♀ ¿Qué fortalezas ve en usted que le pueden ayudar a realizar este cambio?
- ♀ ¿Qué cosas ve en usted que le pueden dificultar este cambio?

Hay que recordar que el tono debe ser de conversación y no de interrogatorio judicial, las preguntas no deben ser realizadas tal cual, quien está realizando la entrevista puede adaptarlas a su estilo, siempre y cuando mantenga la postura de calidez y respeto.

Es muy importante que cuando el individuo diga frases en las que acepte su responsabilidad y la necesidad de cambiar, se refuercen con algún gesto y mediante la escucha reflexiva con frases de apoyo, por ejemplo:

- ♀ Entiendo que le preocupe
- ♀ Debe ser muy difícil darse cuenta de eso

Al concluir las 2 sesiones de evaluación, quien está entrevistando ya tiene un panorama que le permite saber qué tanto el individuo es consciente de su comportamiento violento y ya ha promovido la reflexión.

#### **Evaluación con la víctima**

Por otro lado, para la entrevista con la víctima se recomienda usar el formato de Registro y Atención (Anexo7), así como el formato de Tipo e intensidad de la violencia, (Anexo 8). Partiremos del supuesto de que la víctima ya está siendo atendida, aun así, es probable que quien realice la entrevista deba hacer trabajo de contención. Si no está siendo aún atendida se le proporcionará el apoyo necesario para la canalización.

Es importante que se cree un clima de confianza, de manera que la mujer se sienta escuchada, comprendida y segura. Recomendaciones para generar este clima:

- ♀ Establecer una escucha activa que permita captar lo que expresa verbalmente, la carga emocional asociada y las demandas implícitas en la comunicación;
- ♀ Ver a la mujer sola, asegurando la confidencialidad;
- ♀ Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal);
- ♀ Facilitar la expresión de sentimientos;
- ♀ Mantener una actitud empática;
- ♀ Seguir una secuencia lógica de preguntas generales e indirectas a otras más concretas y directas;
- ♀ Abordar en forma directa el tema de la violencia;
- ♀ Expresar con claridad que la violencia no está justificada, que nadie tiene derecho a maltratar a otra persona;
- ♀ La persona que entrevista deberá ser mujer;
- ♀ Utilizar un lenguaje en primera persona;

♀ No enjuiciar.

**Evaluación de la tipología de agresor**

Al final de este proceso de evaluación la persona que está llevando a cabo la entrevista se encontrará en la posibilidad de evaluar la peligrosidad del posible participante mediante el instrumento propuesto para evaluar la tipología (Anexo 9), ya que a partir de la tipología se pueden descartar aquellos sujetos que no sean aptos para el trabajo grupal.

Es importante señalar que no hay un acuerdo consensuado sobre los tipos de hombres violentos, y más importante aún, no debe olvidarse que las características correspondientes a los perfiles no pueden tomarse al pie de la letra, sino que deben entenderse únicamente como indicadores, por lo que debe ponerse mucha atención al clima que se genere en la entrevista y a las propias percepciones de quien está evaluando.

A continuación se presenta una tabla en donde se concentra la información sobre la tipología de hombres violentos, conjuntando la tipología propuesta por Echeburúa por un lado, y por el otro, la propuesta por Dutton y Golant:

TIPOLOGÍA	Por el lugar en donde se presenta	Por el perfil psicológico que presentan	Por la psicopatología que presentan
CARACTERÍSTICAS	<p>Violentos sólo en el hogar: 74% de los casos. Presentan dos facetas y sufren reiterados cambios; en el ámbito social se muestran amables, comprensivos, atentos, por lo que gozan de cierta respetabilidad, mientras que en el ámbito familiar son violentos.</p> <p>Violentos en general: 26% de los casos. Se caracterizan por ser agresivos en cualquier ámbito; tienen ideas distorsionadas sobre el uso de la violencia, la cual les parece aceptable; han tenido problemas con la ley por el uso de la violencia; la mayoría fueron víctimas de maltrato infantil severo.</p>	<p>Con déficit en las habilidades de socialización, por lo que la violencia se convierte en su única estrategia para resolver problemas.</p> <p>Bajo control de impulsos, tienen episodios inesperados de pérdida de control de la ira; aunque puedan reconocer que la violencia no es una forma adecuada de interacción, carecen de habilidades para controlarse.</p>	<p>Psicopáticos: carece de respuestas empáticas; reacciones emocionales superficiales; proyección a futuro poco realista; se resisten a analizar el pasado.</p> <p>Hipercontrolados: están distanciados de sus sentimientos; las manifestaciones de ira se presentan de manera abrupta después de un largo periodo de acumulación de tensión; los hay activos, que además son minuciosos, perfeccionistas y dominantes, y los hay pasivos, que son fríos e indiferentes.</p> <p>Cíclicos: emocionalmente inestables; presentan una mezcla de sentimientos que incluyen ira y celos; culpan a su pareja de lo que les pasa; cambios de ánimo sin causa aparente; temen tanto a la intimidad como a la lejanía; se ajustan al ciclo de violencia que incluye las fases tensión, agresión y reconciliación o "luna de miel", propuestos por Walker; su vocabulario para describir emociones es limitado; monólogo interior repetitivo (rumiación).</p>

Una vez aplicado el instrumento correspondiente a la evaluación de la tipología (Anexo 9) propuesto anteriormente, la persona encargada de la evaluación podrá determinar con qué perfil concuerda el sujeto.

Según Dutton y Golant, los sujetos con perfil psicopático no deberán ser aceptados en el programa ya que se ha encontrado que pueden perjudicar el desarrollo del trabajo grupal, además de que sus posibilidades de cambio son casi nulas.

En ambas entrevistas debe ponerse atención al lenguaje no verbal del sujeto, ya que éste será un indicador relacionado con la tipología.

De acuerdo a lo propuesto por Dohmen, se recomienda poner atención en dos tipos de actitudes:

- ♀ Rostro rígido hasta el grado de resultar casi inexpresivo; tono tajante, seguro, incisivo y racional en el discurso; rigidez corporal; actitud cuestionadora; enfatiza su interés por la salud mental o el estado emocional de su pareja. Este tipo de actitudes podrían indicar que el sujeto se siente amenazado y este comportamiento es una forma de retomar el control de la situación. Estas características podrían asociarse con el perfil psicopático y el hipercontrolado;
- ♀ Se muestra triste, melancólico, evita el contacto visual con la o el entrevistador; hace pausas largas antes de contestar a las preguntas; trata de provocar lástima con su actitud; adoptan el papel de víctimas. Estas actitudes encajan con el perfil de agresor cíclico/emocionalmente inestable.

### Canalización

Se canalizará a otro servicio o dependencia cuando un candidato:

- ♀ Tenga un perfil psicopático;
- ♀ Muestre algún otro problema psiquiátrico severo;
- ♀ Tenga un problema serio de alcohol y/o droga;
- ♀ Tenga un historial criminal amplio;
- ♀ La víctima esté en riesgo;
- ♀ Otra razón que los/as facilitadores/as crean suficientemente fundamentada.

En estos casos se alertará a la víctima y a la dependencia que lo haya enviado.

### Formato de intervención

Se propone un formato de intervención que contemple trabajo grupal y terapia individual, los cuales se describirán a continuación, sin embargo, cabe aclarar que no se contempla el trabajo de pareja como parte de este formato, en todo caso, cuando el sujeto haya concluido satisfactoriamente el proceso grupal y el individual, si la pareja lo desea y el terapeuta lo considera pertinente, se puede iniciar un proceso de pareja, para lo cual se sugiere un abordaje desde la terapia familiar feminista.

#### Grupal

Dado que se ha demostrado que para los varones es más fácil romper sus resistencias, y por los beneficios que se pueden obtener de las experiencias compartidas, se sugiere un formato grupal con duración de un año, con sesiones semanales de 2.5 horas.

Se sugiere el formato de grupo abierto, en donde pueden incorporarse nuevos miembros en cualquier momento, ya que los altos índices de deserción pueden poner en riesgo la permanencia del grupo, además, de esta manera los integrantes con mayor antigüedad y, por lo tanto, con mayor motivación para el cambio, pueden ayudar a los nuevos a pasar de la etapa de pre-contemplación, en donde el sujeto no considera tener

ningún tipo de problema, a la de contemplación, en donde ya hay una conciencia del problema, aunque la actitud ante el mismo sea ambivalente.

El grupo deberá estar conformado máximo por 10 personas, de manera que haya el tiempo suficiente para escuchar a todos los que deseen participar.

El clima grupal se construirá a partir del respeto entre todos los participantes, incluidas las personas que coordinan, por lo que debe aclararse que será un espacio en donde nadie será juzgado ni ridiculizado por expresar sus preocupaciones y sentimientos, sin que esto conlleve a una aceptación de culpar a otros por su conducta o a minimizar sus actos violentos.

Los lineamientos generales que se sugieren para el trabajo con el grupo, además de los ya mencionados en los principios de la entrevista motivacional, son los siguientes:

- ♀ Respeto y empatía. Puede ser difícil para las y los terapeutas escuchar historias de maltrato sin tener una respuesta emocional intensa y negativa. Hay que partir de la idea de que todos y todas merecen respeto como personas, que todas están inmersas en mandatos de género y que cada quien posee una historia que lo ha llevado a actuar en la forma en cómo lo hace, entonces se podrá respetar a la persona y rechazar su conducta.
- ♀ Reflejo. Significa comunicar en forma empática el entendimiento de los sentimientos y experiencias, seguida por una nueva perspectiva o idea, sin que ello signifique quitarle responsabilidad por la conducta abusiva.
- ♀ Seguridad. Se debe priorizar la seguridad de la mujer, por sobre cualquier otro objetivo, por ello se recomienda mantener contacto con la víctima, estableciendo contactos vía telefónica o en forma personal, para cruzar la información que da el esposo con la que ella relata, en los momentos que se considere adecuado.
- ♀ Etiquetas. Quitar la etiqueta de hombre violento o maltratador y hablar preferentemente de hombres que ejercen violencia, ya que el uso de etiquetas aumenta la resistencia y coloca el problema en la identidad como algo inamovible.
- ♀ Resistencia inicial. Tener en cuenta que la mayoría de los participantes llegan sin motivación real para el cambio, por tanto habría que evitar entrar en confrontaciones y luchas de poder, y promover la reflexión y el análisis; sin embargo, si algún miembro es claramente disruptivo, debe considerarse su exclusión del grupo.

Es conveniente elaborar un formato de consentimiento informado en donde se especifiquen los objetivos y las reglas básicas (Anexo 11).

En la primera sesión hay que hacer el encuadre, que será muy similar al que se hizo en las entrevistas de evaluación, en donde se les aclarará que el objetivo del programa es que ellos logren modificar su comportamiento, y no separar o mantener unida a la pareja, por lo que el objetivo principal es parar la violencia y que desarrollen formas alternativas de comportamiento; además deberán repartirse los formatos arriba mencionados, se explicarán y se les pedirá que los firmen. Posteriormente se les explicará el formato de trabajo y se comentarán las siguientes reglas básicas:

- ♀ Respeto.
- ♀ No enjuiciamiento.
- ♀ Confidencialidad.
- ♀ Asistencia, puntualidad y compromiso.
- ♀ Comprometerse a que durante el tratamiento no incurrirá en actos de violencia física en contra de su esposa, sus hijos/as u otro familiar.
- ♀ No asistir a la sesión bajo los efectos del alcohol u otra droga. Tensión o Estrés.
- ♀ Se referirán a su pareja por su nombre y no con un adjetivo o apodo despectivo.

Se hará énfasis en la confidencialidad sobre lo que pasa en el grupo, pueden compartir lo que ellos sintieron o expresaron pero, no lo que otros miembros del grupo dijeron o hicieron. Al respecto, Welland y Wexler proponen además incluir los nueve mandamientos en las sesiones (Anexo 10).

Se les deberá informar también que, como parte de este programa, en algunas ocasiones se establecerá contacto vía telefónica o en forma personal con su pareja, enfatizando que el objetivo de estos contactos es estar pendiente del bienestar de su pareja.

En esta primera sesión también deberán hacerse las presentaciones de los participantes y los motivos por los que están ahí.

Las sesiones se dividen en 3 fases:

- ♀ Fase psico-educativa: en donde se trabajará de manera teórica y práctica algún tema relacionado con la problemática de la violencia.
- ♀ Fase de reflexión: en donde los participantes deberán exponer alguna situación que les parezca útil o relevante compartir.
- ♀ Fase de cierre: en donde se pedirá a alguno de los participantes que haga un resumen de la sesión.

En la fase psico-educativa serán los coordinadores quienes elegirán el tema a trabajar y las dinámicas que podrían ser adecuadas para ello. Su duración será de 50 minutos aproximadamente. Se recomienda trabajar sólo un tema por sesión, pero los temas podrán irse ampliando en otras sesiones a elección de los coordinadores, o por sugerencia de los participantes. A continuación se sugieren algunos temas y el orden en el cual podrían ser trabajados:

- |   |  |
|---|--|
| ♀ Definición de violencia e ideas distorsionadas sobre la violencia | ♀ Violencia y poder                                    |
| ♀ Ciclo de la violencia   | ♀ Ansiedad y estrés                                    |
| ♀ Estereotipos de género  | ♀ La responsabilidad en el comportamiento violento     |
| ♀ Masculinidad  | ♀ Un sujeto puede cambiar, aunque el sistema no cambie |
| ♀ Nuevas masculinidades   | ♀ Comunicación asertiva                                |
| ♀ Familia de origen e historia personal de violencia                | ♀ Resolución no violenta de conflictos                 |
| ♀ Depresión   | ♀ Sexualidad en la pareja                              |
| ♀ Autoestima  | ♀ Las recaídas   |
| ♀ Celos patológicos   |  |

En la siguiente tabla se describen brevemente las técnicas que podrían ser empleadas para trabajar los temas anteriormente mencionados:

Técnica	Descripción
Registro de sentimientos agresivos	Una hoja dividida en 4 columnas en la que se deberá llevar un registro diario de comportamientos violentos (1ª columna, descripción de la situación; 2ª columna, qué pensó; 3ª columna, qué sintió; 4ª columna, qué hizo). Podrá usarse para que alguno de los participantes comente algún suceso durante una sesión grupal, y ayudará a que progresivamente vayan distinguiendo entre pensar y sentir; así como ayudar a establecer relaciones entre pensamientos, sentimientos y conductas.
Reestructuración	Mediante preguntas se realiza un análisis sobre las creencias, distorsiones cognitivas, esquemas y pensamientos

Técnica	Descripción
cognitiva	automáticos del sujeto, que pueden estar influyendo en el comportamiento violento. A través de este procedimiento se pretende cortar los pensamientos y modificar así el comportamiento violento.
Desarrollo de asertividad	Se pide a los participantes que identifiquen y describan detalladamente las situaciones más conflictivas, mediante un ejercicio de imaginación se les pide que describan cómo reaccionan a dichas situaciones, posteriormente se hace un juego de roles en donde los facilitadores moderan respuestas asertivas ante las situaciones planteadas, luego se pide a los participantes que ellos mismos imaginen una respuesta asertiva y se refuerza con juego de roles y practicando en casa.
Relajación	Estas técnicas se emplean para disminuir los niveles de ansiedad y estrés que pueden acompañar a los episodios de violencia.  Se sugiere trabajar 3 tipos de relajación: respiratoria, consiste en hacer inhalaciones profundas, retener el aire unos segundos y hacer exhalaciones lentas; muscular, consiste en la contracción/relajación de grupos musculares, comenzando con los músculos de los pies y continuando en forma ascendente; psíquica, se logra a través de la imaginación guiada, induciéndolo a través de ésta a una situación placentera, con objeto de lograr un estado de relajación.
Control de la violencia: tiempo fuera	Se trata de que los sujetos estén atentos a los primeros signos de reacciones de ira para poder evitar el aumento y la escalada de las mismas por medio de un alejamiento temporal de la pareja. Consta de 4 fases: identificación de los indicios de ira; aviso a la víctima; alejamiento físico y psicológico de la situación; regreso.
Modificación de las pautas de comunicación	Se da una explicación teórica sobre la importancia de contar con habilidades de comunicación adecuadas; se explican los elementos que debe contener una comunicación adecuada y mediante juegos de rol se hacen ensayos con base en temas elegidos por los participantes.
Exposiciones teóricas	Desarrollar temas como la definición de la violencia, el ciclo de la violencia, estereotipos de género, etc., profundizando en los temas en función de las exigencias del grupo.
Entrenamiento en solución de problemas	Conlleva los siguientes pasos: especificar el problema; describir detalladamente la respuesta que habitualmente se da al problema; hacer una lista con soluciones alternativas; valorar las consecuencias de cada alternativa; valorar los resultados.
Análisis de la familia de origen	Se sugiere la elaboración del árbol familiar (al menos 3 generaciones), de cada participante. El objetivo es hacer una representación gráfica acerca de las normas familiares y sus relaciones, de manera que puedan entrar en contacto con sus propias historias de violencia y su sufrimiento.
Control de las respuestas de celos	Además de la técnica de reestructuración cognitiva, se recomienda analizar en el grupo los siguientes pasos: cese de comprobaciones sobre la conducta de la pareja; parada de pensamiento; desensibilización sistemática.

Técnica	Descripción
Desensibilización sistemática	Consiste en crear una lista jerarquizada de sucesos que provocan la respuesta de celos, ansiedad o ira y se entrena a los participantes en respuestas antagónicas a la ansiedad, se empieza con el de menor jerarquía y se va avanzando de manera progresiva.
Equipo reflexivo	Básicamente consiste en 2 fases, la primera en donde una persona relata alguna situación, en este caso relacionada con algún episodio violento, por ejemplo, y después se forma un grupo de 3 o 4 personas que conversarán sobre lo escuchado, vertiendo diferentes opiniones y perspectivas, mientras la persona que hizo el relato escucha, sin tener la posibilidad de replicar a lo que está escuchando.
Cine debate	Elegir películas con temáticas que giren en torno a las situaciones que se han ido presentando en el grupo, verlas y después generar una discusión.
Técnicas gestálticas	Estas técnicas tienen como objetivo que los sujetos centren su vida en el aquí y el ahora, y que tomen responsabilidad de las acciones, sentimientos, emociones y pensamientos propios.

En la siguiente fase, que es la de reflexión, se pedirá la participación voluntaria de los asistentes para que compartan algo que deseen, por ejemplo:

- ♀ Último episodio de violencia;
- ♀ Episodio de violencia que les haya preocupado particularmente;
- ♀ Ocasión en la que hayan sido capaces de evitar un episodio de violencia;
- ♀ Algún momento de dolor, tristeza, desesperación;
- ♀ Alguna situación (trabajo, amigos, familia extensa, pareja, hijos o hijas) que los haya hecho enojar mucho, pero que no los haya llevado a comportarse violentamente;
- ♀ Algún momento que les haya producido bienestar;
- ♀ Intentos, fallidos o exitosos, por detener la violencia.

Para estimular la participación y profundizar en el tema que se está comentando, y no quede a nivel de anécdota, los coordinadores podrán hacer uso de preguntas circulares y de las preguntas de la entrevista interventiva de Karl Tomm, por ejemplo:

- ♀ ¿Qué razón podría ser válida para dejar de comportarse violentamente?
- ♀ ¿Qué es lo que menos le preocupa de esta situación y qué lo que le preocupa profundamente?
- ♀ ¿A alguien de su familia, amigos o amigas, compañeros o compañeras de trabajo le preocupa su comportamiento? ¿Qué le han comentado al respecto? ¿Cómo se siente usted cuándo ve esta preocupación?
- ♀ ¿Qué pasaría si usted resolviera "x" situación (mencionar la situación) sin hacer uso de la violencia?
- ♀ ¿Quién se sorprendería si usted dejara de comportarse violentamente?
- ♀ ¿Quién sufre cuando usted tiene una manifestación violenta?
- ♀ ¿Qué diría su esposa, o sus hijos o hijas, si yo les preguntara si usted se comporta violentamente?



- ♀ ¿Qué cree que sienta su esposa o hijas e hijas, cuando lo ven comportarse violentamente?
- ♀ ¿De qué otra manera podría conseguir sus objetivos, sin hacer uso de la violencia?
- ♀ ¿Cómo resuelven otros hombres las situaciones que usted resuelve mediante la violencia?
- ♀ ¿Qué sentiría usted si un hombre se comportara violentamente con su hija?
- ♀ ¿Qué sentiría usted si ve a su hijo comportarse violentamente?
- ♀ Si usted estuviera dispuesto a resolver "x" situación (mencionar la situación que el sujeto haya descrito) sin hacer uso de la violencia, ¿cómo se imagina que podría hacerlo?
- ♀ Si su comportamiento violento desapareciera repentinamente, ¿de qué manera sería diferente su vida?
- ♀ ¿Quién en la familia se siente asustado o asustada, triste, aterrorizado o aterrorizada, deprimido o deprimida, enojado o enojada cuando usted se comporta violentamente?
- ♀ ¿No le gustaría poder reaccionar de una manera menos peligrosa para su esposa y sus hijos e/o hijas en lugar de reaccionar violentamente?
- ♀ ¿Qué pasaría si la próxima vez que su esposa haga "x" (mencionar una situación que el sujeto haya descrito como la detonante de su comportamiento violento) usted reaccionara de manera "x" (mencionar una posibilidad de reacción ad hoc a la situación planteada)?
- ♀ ¿Hay alguien que le diga que su comportamiento es adecuado?
- ♀ ¿Hay alguien que le diga que su comportamiento es inadecuado?

Es muy importante mencionar que estas preguntas pueden ser consideradas como una intervención terapéutica, ya que pueden movilizar a la reflexión, plantean a los participantes la idea de la posibilidad de un actuar distinto, y además introducen la mirada de otras personas y de terceros que pueden funcionar como observadores y reguladores del comportamiento.

En caso de que nadie quiera participar voluntariamente, los coordinadores podrán plantear una situación personal o ficticia.

La tercera fase, que es la de cierre, consistirá en hacer un resumen de la sesión, para lo que los coordinadores pedirán la participación voluntaria de una persona y al término se pedirá al resto del grupo si desean agregar algo al resumen. En la primera sesión deberá ser el coordinador quien modele la forma de hacer el resumen.

Un aspecto a tomar en cuenta son las particularidades de los integrantes del grupo; adolescentes, jóvenes, indígenas, población rural, con diversas preferencias sexuales, entre otros, ello implica no sólo adecuaciones de idioma, sino de contenidos y de la forma de abordarlos, que correspondan a los paradigmas, patrones socioculturales y de roles sociales que cada comunidad comparte.

### **Individual**

Todos los sujetos deberán acudir a sesiones de terapia individual, también con duración mínima de un año, es decir mientras estén dentro del proceso grupal. Se sugiere que sea un hombre quien lleve a cabo este proceso, podrían incluso ser quienes se están encargando de coordinar el proceso grupal.

Las primeras sesiones deberán ser semanales y el objetivo estará dirigido a trabajar con la motivación para el cambio y con la toma de conciencia para asumir la responsabilidad de su comportamiento violento. Para ello se sugiere seguir el modelo de la entrevista motivacional ya mencionado.

Las sesiones siguientes podrán ser semanales o quincenales, de acuerdo con la perspectiva del terapeuta o las necesidades del paciente, y para éstas se desarrollará una estrategia de intervención con base en los objetivos del paciente y de las necesidades específicas detectadas por el terapeuta en el proceso de evaluación.

Para el proceso individual el encuadre será el mismo que el de la entrevista de evaluación y el proceso grupal.

Se recomienda que el abordaje terapéutico sea complejo, es decir, que pueda abordar cuestiones como el control de la ira o el desarrollo de habilidades de comunicación, hasta el trabajo de análisis del estilo de apego, siempre manejado con perspectiva de género.

Una vez que el sujeto ha concluido el proceso grupal, el terapeuta decidirá la pertinencia de continuar con el proceso o concluirlo, con base en una evaluación y en las necesidades del sujeto.

**Evaluación y seguimiento**

El seguimiento tiene como objetivo evaluar la eficacia del programa, mantener actualizados los contenidos generados dentro del grupo, así como evaluar la reincidencia de los sujetos. Es un proceso que permite la toma de decisiones para hacer los ajustes necesarios con nuevos participantes y en los casos particulares, de ser necesario, sugerir que se retome el proceso grupal o se inicie un nuevo proceso individual.

Se proponen 4 fases:

Fase	Descripción
1º Al término del tratamiento	<p>Se elaborarán formatos en los que los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Evalúen las actividades, a los/as facilitadores/as y el impacto del tratamiento en su vida</li> <li>♀ Hagan observaciones y sugerencias</li> <li>♀ Se realizará una entrevista por separado con la víctima para evaluar su grado de bienestar o riesgo en la relación y la intensidad actual de la violencia</li> </ul>
2º A los 6 meses	<p>Se sugiere idealmente citar al sujeto.</p> <p>Se realizará una entrevista similar a la de admisión en donde se apliquen las evaluaciones correspondientes a los Anexos 3, 4 y 5. Y por separado una entrevista con la víctima, se aplicarán las entrevistas de los anexos 8 y 9.</p>
3º Al año	<p>Podrá ser vía telefónica o en persona.</p> <p>Será una pequeña entrevista con el agresor en dónde se le preguntará si ha habido reincidencia de comportamientos violentos, se sugiere seguir los principios de la entrevista motivacional e interventiva, mostrando interés por la persona y alejándose de una postura crítica.</p> <p>También se hará una entrevista con la víctima para evaluar los cambios desde su perspectiva.</p>
4º A los 4 años	<p>Dado que una gran parte de los estudios realizados demuestran que las agresiones suelen presentarse nuevamente 4 años después, se sugiere hacer otra entrevista de seguimiento transcurrido ese tiempo, vía telefónica, siguiendo los principios ya mencionados.</p>

Como parte de un seguimiento también se podría sugerir a los sujetos que participen como observadores de violencia en su comunidad, en su trabajo o con su familia extensa, haciendo un trabajo de denuncia social. Se les puede invitar también a ser co-facilitadores en las sesiones grupales, apoyados siempre de otros coordinadores.

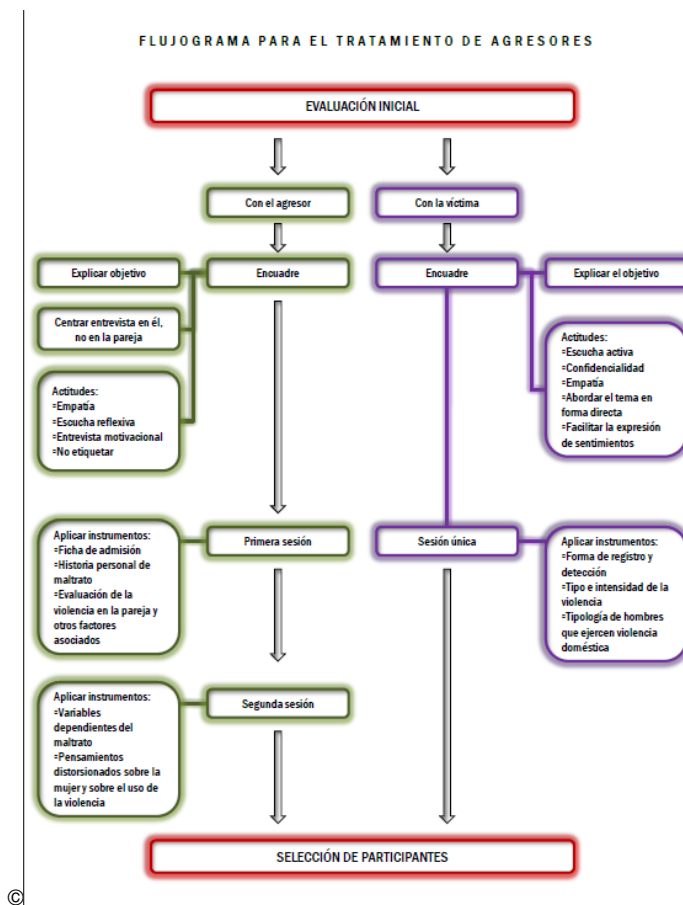
Es importante mencionar que existen muchas más probabilidades de tener un seguimiento exitoso si se generó una alianza terapéutica adecuada.

Con la finalidad de tener un mejor seguimiento se recomienda atender a los siguientes aspectos de control estadístico:

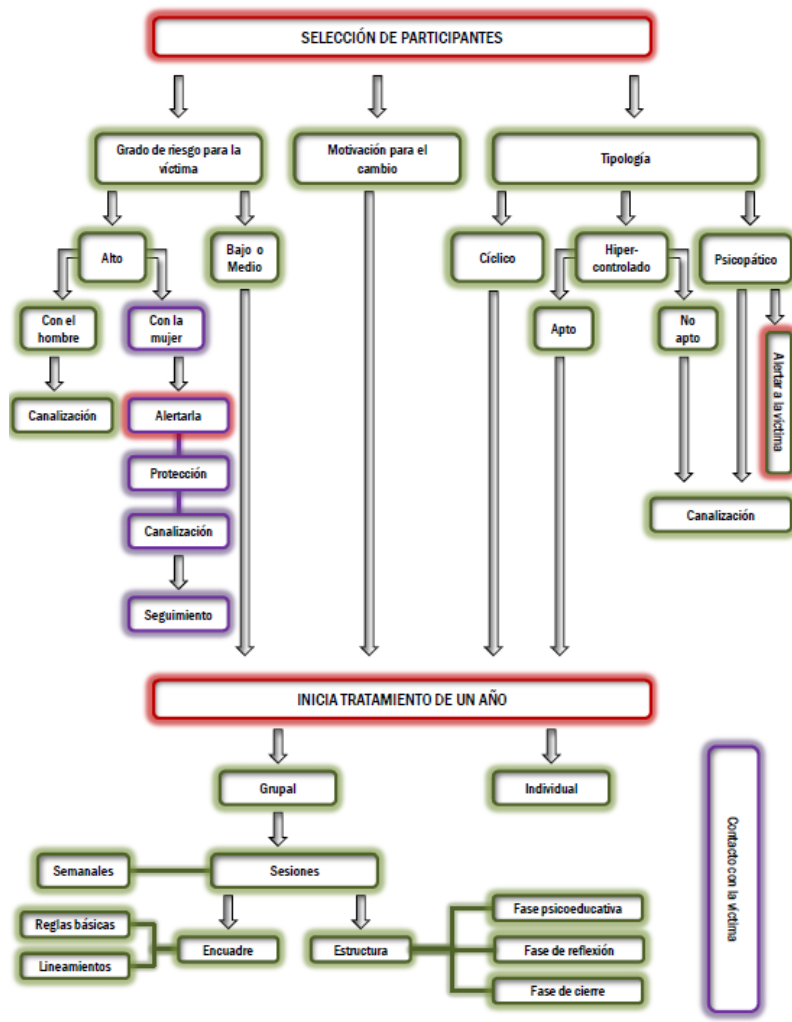
- ♀ Base de datos computarizada con acceso inmediato para generar reportes e indicadores de violencia

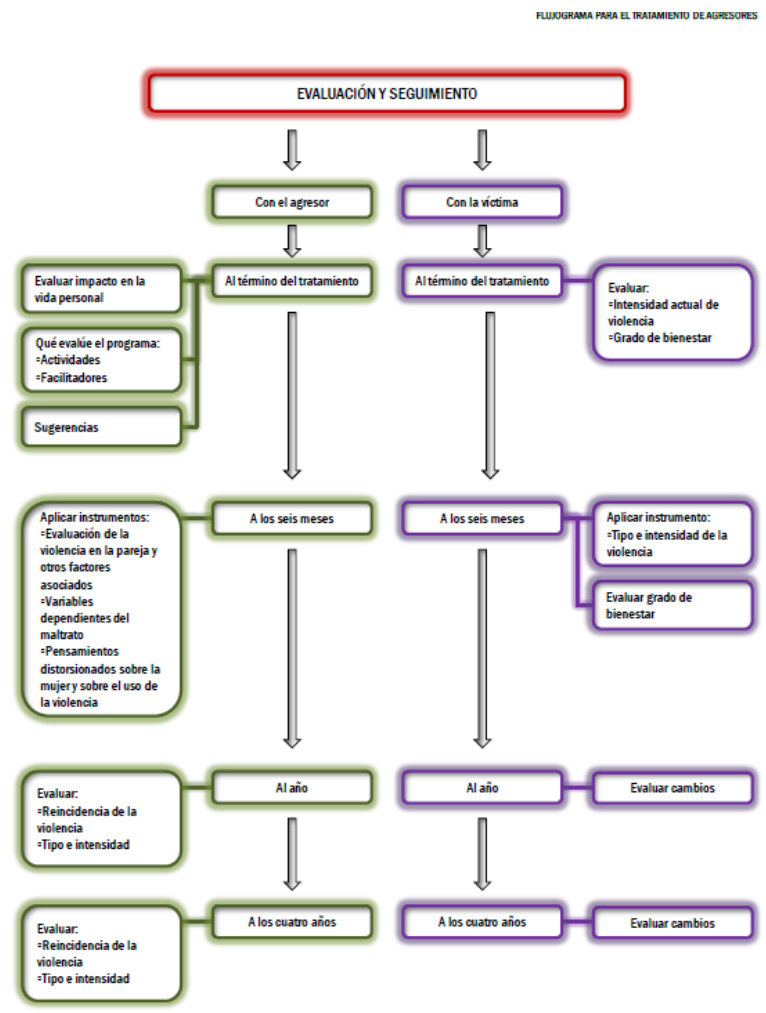
- ♀ Directorio de hombres que ejercen violencia contra su pareja y de los servicios especializados para solicitar apoyo telefónico en momentos de crisis las 24 hrs.
- ♀ Expedientes individuales computarizados.
- ♀ Reportes mensuales.
- ♀ Informes anuales que incluyan reportes estadísticos y de análisis cualitativo.
- ♀ Publicación de los informes.

FLUJOGRAMA



FLUJOGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGRESORES





## ANEXOS

## Anexo 1: Ficha de admisión

---

**A. Datos personales y laborales**

---

Nombre \_\_\_\_\_

---

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

---

Edad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ ¿Vive con su pareja? \_\_\_\_\_

---

Hijos/as propios/as \_\_\_\_\_ Hijos/as de la pareja \_\_\_\_\_

Familiograma

---

Estudios realizados \_\_\_\_\_ Empleo actual \_\_\_\_\_

---

Profesión \_\_\_\_\_ Situación económica \_\_\_\_\_

## Anexo 2: Historia personal de maltrato

- ♀ Entorno familiar en la infancia: padre, madre, madrastra, padrastro, número de hermanos/as
- ♀ ¿Cómo definiría la relación con su padre?
- ♀ ¿Cómo definiría la relación con su madre?
- ♀ ¿Usted recuerda que su padre amenazara, despreciara, insultara o golpeará a su madre? Explíquelo

- ♀ ¿Cuándo era niño, su padre o su madre lo golpeaban, insultaban, despreciaban o ejercían otras formas de violencia contra usted? Explíquelo
- ♀ ¿Usaba usted la fuerza física, las amenazas y/o insultos, en las relaciones con sus compañeros/as en la infancia y adolescencia?
- ♀ ¿Ha sido arrestado alguna vez? ¿Cuál fue el motivo?

### Anexo 3: Evaluación de la violencia en la pareja y otros factores asociados

Si se convive con la pareja ¿desde cuándo? Si está separado ¿desde cuándo?

¿Cuál es su grado de satisfacción con la relación actual?

1. Muy bajo    2. Bajo    3. Moderado    4. Alto    5 Muy alto    Explíquelo

*Antecedentes de violencia en la pareja*

¿En sus relaciones anteriores había violencia? En caso afirmativo explíquelo

¿Tiene o ha tenido relaciones extraconyugales? En caso afirmativo especificar la duración y la posible relación con la violencia

¿Se considera una persona celosa?

¿Cree que su pareja atrae excesivamente la atención de otros hombres?

¿Cree que su pareja le es infiel? En caso afirmativo ¿en que basa su creencia?

¿Cuándo se produjo el primer episodio de violencia con su pareja? Relate lo que ocurrió

¿Con qué frecuencia estima usted que se producen los episodios de violencia?

Señale si hay alguna de estas conductas en su relación:

- ( ) Abofetear
- ( ) Sujetar
- ( ) Empujar
- ( ) Pegar con el puño
- ( ) Dar patadas
- ( ) Morder
- ( ) Estrangular
- ( ) Tirar al suelo
- ( ) Tirar del pelo
- ( ) Añacar con un instrumento o arma
- ( ) Forzar a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que ella no desea
- ( ) Amenazar con pegar
- ( ) Amenazar con violar
- ( ) Amenazar con hacer algo con los hijos/as



- ( ) Amenazar con matar  
 ( ) Amenazar de suicidio  
 ( ) Burlarse de su esposa, humillarla, insultarla, gritarle, burlarse de su sexualidad.

¿Ha necesitado su esposa atención médica o psicológica como resultado de la violencia?

¿Alguna vez los episodios de violencia han ocurrido cuando usted está bajo los efectos del alcohol o de otra droga? Explicar

Describa de la mejor forma que pueda el último episodio de violencia que haya tenido

¿Considera que la violencia ha aumentado en la relación? Relacionarlo con frecuencia y gravedad

¿Cuáles son los temas de discusión más frecuentes? Hijos/as, cuidado de la casa, celos, dinero, familiares, otros

#### Anexo 4: Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador)

Durante el último mes, ¿con qué frecuencia ha tenido episodios violentos con su pareja?

Ninguna vez      1 vez      2 veces      Entre 3 y 5      Más de 6

Considera que esta frecuencia es:

Muy grande      Grande      Mediana      Pequeña      Nula

Especifique la duración de los episodios violentos:

0 min      menos de      entre 15      entre 30 y      Más de 60  
 15 min      y 30 min      60 min      min

Considera que esta duración es:

Muy grande      Grande      Mediana      Pequeña      Nula

Especifique la intensidad de los episodios violentos:

Muy grande      Grande      Mediana      Pequeña      Nula

Considera que las consecuencias físicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

Muy grandes      Grandes      Medianas      Pequeñas      Nulas

Considera que las consecuencias psicológicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

Muy grandes      Grandes      Medianas      Pequeñas      Nulas

Considera que las repercusiones de sus episodios violentos sobre su relación de pareja han sido:

Muy grandes      Grandes      Medianas      Pequeñas      Nulas

**Anexo 5: Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia**

<b>PENSAMIENTOS SOBRE LA MUJER</b>	Si	No
♀ Las mujeres son inferiores a los hombres		
♀ Si él aporta el dinero en casa, ella debe estar supeditada a él		
♀ El hombre es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer		
♀ La mujer debe tener la comida a tiempo para cuando su pareja vuelve a casa		
♀ La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su pareja, aunque no quiera		
♀ Una mujer no debe contradecir a su pareja		
♀ Para las mujeres, el maltrato por parte de sus parejas es una demostración de su preocupación por ellas		
♀ Cuando un hombre le pega a su pareja, ella sabe bien por qué		
♀ Las mujeres provocan a sus parejas para que ellos las golpeen		
<b>PENSAMIENTOS SOBRE EL USO DE LA VIOLENCIA</b>		
♀ Las bofetadas a veces son necesarias		
♀ Cuando hay violencia en la familia es problema de la familia únicamente		
♀ Muy pocas mujeres tienen consecuencias físicas o psicológicas a causa de la violencia		
♀ Las mujeres también son violentas con sus parejas		
♀ Cuando alguien golpea a una mujer en la calle, uno debe permanecer al margen		
♀ Debería ser un delito que un hombre golpee a su pareja		

**Anexo 6: Frases sobre la motivación**

Si pensamos en su relación con el comportamiento violento, usted...	Si	No
♀ Considero que existe un problema que antes yo no podía ver		
♀ Nunca me había dado cuenta de que mi comportamiento es violento y tiene consecuencias importantes sobre mi pareja		
♀ Creo que tengo un problema más serio del que pensaba		
♀ Me doy cuenta de que mi comportamiento puede traerme problemas		
♀ No considero tener ningún problema		
♀ Me preocupa realmente lo que está pasando		
♀ Me pregunto cómo pude haber llegado a esta situación		
♀ Me parece que se exagera sobre el tema		
♀ No me preocupa en absoluto mi comportamiento		
♀ Considero que ha llegado el momento de tomar una decisión para cambiar		
♀ Creo que debería hacer algo al respecto		
♀ Quisiera saber qué hacer para cambiar		
♀ No me parece que deba hacer ningún cambio		
♀ Creo que puedo lograr cambios		
♀ Veo que tengo que hacer cambios, pero no creo lograrlo		
♀ No podré hacer cambios		

Anexo 7: Formato de registro y detección

FORMATOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Nombre _____		Sexo _____	
Lugar de nacimiento			
Edad _____	Fecha de nacimiento _____		
Domicilio _____			
<small>Calle</small>	<small>Número</small>	<small>Interior</small>	<small>Colonia</small>
Código postal _____			Teléfono _____
Municipio _____		<small>(casa/celular)</small>	
Ocupación _____			Teléfono _____
<small>(trabajo)</small>			
¿Con quién vive? _____			
Total de miembros de su familia _____			
Hijos/as			
_____	_____	_____	_____
<small>Nombre</small>	<small>Sexo</small>	<small>Fecha de nacimiento</small>	
_____	_____	_____	_____
<small>Nombre</small>	<small>Sexo</small>	<small>Fecha de nacimiento</small>	
_____	_____	_____	_____
<small>Nombre</small>	<small>Sexo</small>	<small>Fecha de nacimiento</small>	
Número de personas que perciben ingresos _____		Ingreso familiar _____	
Nivel de estudios	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Básico	<input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Superior
Estado civil o tipos de convivencia	<input type="checkbox"/> Soltera	<input type="checkbox"/> Con pareja, en domicilios diferentes	<input type="checkbox"/> Viuda
	<input type="checkbox"/> Casada	<input type="checkbox"/> Separada	<input type="checkbox"/> Divorciada
	<input type="checkbox"/> Unión libre	<input type="checkbox"/> Otro (Especifique) _____	
Independencia económica	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Otros datos de interés	<input type="checkbox"/> Dispone de apoyo familiar o de su entorno		
	<input type="checkbox"/> Sufre de alguna adicción (Especificar)		
	<input type="checkbox"/> Convive actualmente con el agresor		
	<input type="checkbox"/> Es maltratada por alguna otra persona en su entorno		
Observaciones _____			
_____			
_____			

**Anexo 8: Formato de tipo e intensidad de la violencia**

Su pareja la ha...

Situación	Frecuencia			
	MUCHAS VECES	VARIAS VECES	ALGUNA VEZ	NUNCA
<b>Violencia Psicológica</b>				
♀ Gritado o hablado en forma autoritaria				
♀ Rebajado o menospreciado				
♀ Menospreciado o humillado frente a otras personas				
♀ Insultado				
♀ Ignorado				
♀ Celado o sospechó de sus amistades				
♀ Dicho cosas como que usted fuera poco atractiva o fea				
♀ Ha golpeado o pateado la pared o algún mueble				
♀ Destruído alguna de sus cosas				
♀ Amenazado con golpearla				
♀ Amenazado con algún objeto punzocortante				
♀ Amenazado con un arma de fuego				
♀ Hecho sentir miedo de él				
♀ Amenazado con matarla o matarse él o a las o los niños				
♀ Amenazado con quitarle a los hijos o hijas				
♀ Impedido o dificultado ver a sus familiares o amigos/as				
<b>Violencia Física</b>	<b>MUCHAS VECES</b>	<b>VARIAS VECES</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>	<b>NUNCA</b>

♀ Empujado a propósito				
♀ Sacudido, zarandeado o jaloneado				
♀ Torcido el brazo				
♀ Pegado con la mano o con el puño				
♀ Pateado				
♀ Golpeado con algún palo, cinturón o algún objeto doméstico				
♀ Quemado con cigarro o cualquier otra sustancia				
♀ Tratado de ahorcar o asfixiar				
♀ Agredido con algún objeto punzocortante				
♀ Disparado con un arma de fuego				
♀ Golpeado estando embarazada				
♀ Le ha hecho algo que haya requerido que le dieran asistencia médica u hospitalización				
<b>Violencia Económica</b>	<b>MUCHAS VECES</b>	<b>VARIAS VECES</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>	<b>NUNCA</b>
♀ Impedido trabajar fuera de casa				
♀ Controlado con no darle dinero o quitándoselo				
♀ Quitado o ha hecho uso de sus pertenencias en contra de su voluntad				
♀ Impedido conocer a cuánto ascienden sus ingresos				
<b>Violencia Sexual</b>	<b>MUCHAS VECES</b>	<b>VARIAS VECES</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>	<b>NUNCA</b>
♀ Exigido tener relaciones sexuales				
♀ Amenazado con irse con otras mujeres si no accede a tener relaciones sexuales con él				
♀ Usado fuerza física para tener relaciones sexuales con usted				

♀ Forzado a llevar a cabo una práctica sexual que no desea				
--	--	--	--	--

**Anexo 9: Tipología de hombres que ejercen violencia familiar**

	SI	NO
1.Los episodios de violencia son esporádicos		
2.Presenta la característica de doble fachada (una en público y otra en privado)		
3.La conducta violenta se produce exclusivamente en el contexto íntimo		
4.Tiende a minimizar la conducta violenta (quitarle importancia)		
5.Utiliza justificaciones para su conducta violenta		
6.Recorre a la teoría de la provocación externa (la culpa la tiene la otra persona)		
7.Siente remordimientos después de cada episodio de violencia		
8.Tiene dificultad para identificar y describir sus sentimientos		
9.Presenta conductas celo típicas (se muestra celoso y controlador)		
10.Tiene un humor cambiante (puede variar de un momento a otro)		
11.Puede graduar su conducta violenta, de modo de no dejar huellas		
12.Tiene antecedentes delictivos, penales o de conductas antisociales		
13.Experimenta culpa después de los episodios violentos		
14.Es capaz de comprender el sufrimiento de la otra persona		
15.Tiene proyectos poco realistas para el futuro		
16.Se resiste a analizar o discutir los problemas del pasado		

17. También ejerce violencia con otras personas o en otros contextos		
18. Calcula fríamente la utilización de su conducta violenta para dominar		
19. Su objetivo principal es obtener sumisión y obediencia		
20. Es minucioso, perfeccionista y dominante		
21. Acumula tensiones sin reaccionar hasta que explota		
22. Frente a los conflictos, toma distancia o se cierra		
23. Utiliza largos monólogos y técnicas de lavado de cerebro con la mujer		
24. La critica, la humilla, pone a los hijos e/o hijas en su contra		
25. Tiene ideas rígidas acerca de la división de roles, educación de los hijos e/o hijas, etc.		
26. Espera que la mujer se ajuste a las normas que él considera las correctas		
27. Utiliza ataques verbales y/o supresión del apoyo emocional (indiferencia)		
28. Se muestra colaborativo en la entrevista con el/la profesional		

**Referencias:**

1-10: Tipo A (perfil básico del maltratador) 11-18: Tipo B (maltratador psicopático) 19-28: Tipo C (Hipercontrolador)

**Aclaraciones:**

No se trata de un cuestionario de auto-aplicación (las respuestas de los hombres a estos ítems no reflejarían la descripción real de su conducta).

Puede ser llenado a partir de la evaluación especializada y/o con colaboración de la mujer.

Los 10 primeros ítems suelen ser comunes a los distintos tipos. Cuando no aparecen combinados con otras características de los otros tipos, constituyen el denominado "perfil básico del hombre que ejerce violencia doméstica".

Para clasificar a los hombres dentro de los tipos B o C, es necesario que, además de los rasgos pertenecientes al perfil básico, presenten el 50% de ítems positivos del tipo correspondiente.



**Anexo 10: Los nueve mandamientos**

- ♀ Somos 100% responsables de nuestra conducta.
- ♀ La violencia no es una solución aceptable de los problemas.
- ♀ No tenemos control sobre ninguna otra persona, pero tenemos control sobre nosotros mismos.
- ♀ Cuando hablamos con los demás, necesitamos decir nuestros sentimientos claramente, sin culpar o amenazar.
- ♀ Entender más sobre lo que nos decimos a nosotros mismos, sobre nuestros síntomas físicos y nuestras emociones, es muy importante para progresar y mejorar.
- ♀ Siempre podemos tomar un tiempo fuera antes de reaccionar.
- ♀ Nada podemos hacer respecto al pasado, pero podemos cambiar el futuro.
- ♀ Aunque hay diferencias entre hombres y mujeres, nuestros derechos y necesidades, son iguales.
- ♀ Los terapeutas no pueden hacer que la gente cambie, sólo pueden preparar el terreno para que el cambio ocurra.

**Anexo 11: Consentimiento informado*****Para participantes en el programa de tratamiento de hombres que ejercen violencia contra su pareja***

Este documento tiene la finalidad de que conozca los objetivos e implicaciones que tiene la participación en el programa que está usted por iniciar.

Este programa tiene como objetivo que los participantes analicen las conductas que les causan problemas a ellos o a las personas con las que conviven, que identifiquen los sentimientos destructivos y las dificultades que la violencia ha traído a su relación de pareja, que aprendan a controlar el estrés y que encuentren nuevas formas de comunicación y de resolver conflictos.

- ♀ El programa tiene una duración de un año (puede variar según se acuerde con los facilitadores) con sesiones grupales e individuales.
- ♀ Las reuniones grupales serán cada semana durante 2.5 hrs, en cada reunión se toca un aspecto relacionado con la violencia familiar, se anima a los miembros a participar con sus opiniones o a hablar de sus experiencias familiares, sin embargo esta participación es voluntaria, nadie está obligado a ello.
- ♀ Las sesiones individuales serán cada semana durante 1 hora, darán inicio cuando los facilitadores y el participante lo consideren necesario.
- ♀ Se requiere la asistencia semanal, es importante que usted sea puntual. Tres faltas injustificadas causan baja del programa.
- ♀ Las opiniones y comentarios que se hagan en el grupo serán estrictamente CONFIDENCIALES no se dará información a otras personas sobre lo que sucede en el grupo, puede compartir lo que usted sintió o expresó, pero no lo que otros miembros del grupo dijeron o hicieron.
- ♀ Los facilitadores mantendrán contacto vía telefónica o en forma personal con su pareja o ex-pareja con la finalidad de conocer su punto de vista acerca del posible cambio en la conducta violenta.
- ♀ No se permite entrar a la sesión en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente.
- ♀ Usted se compromete a que durante el tiempo que dure el tratamiento no ejercerá ningún tipo de violencia física contra su pareja o hijos/as. En caso de un evento violento, se valorará la pertinencia de su permanencia en el mismo.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo \_\_\_\_\_

He leído la hoja de información que se me ha entregado acerca del programa para hombres que ejercen violencia contra su pareja.

He podido hacer preguntas sobre las sesiones grupales e individuales y he recibido suficiente información de parte de la persona responsable.

He leído y comprendido el presente documento, que firmo libre y voluntariamente y con ello me comprometo a seguir los lineamientos del programa.

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma facilitador/a

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma facilitador/a